

# NotiSASH

Julio de 2010

Editora: Lic. Diana Resnicoff

XV Congreso Latinoamericano De Sexualidad y Educación Sexual  
Consideraciones de científicos/as del CONICET e investigadores/as de Argentina acerca de la ley de matrimonio universal y los derechos de las familias de lesbianas gays, bisexuales y trans  
Abusos en consultorios ginecológicos  
Recomendaciones para estar alerta  
Los peligros del intercambio de pareja  
Las cifras veladas  
La injusticia del aborto  
La sexualidad del sonámbulo  
Sexting, el fenómeno de los adolescentes que se exhiben online  
Nuevo avance en la vacuna contra el sida

## XV Congreso Latinoamericano De Sexualidad y Educación Sexual

La siguiente información fue extraída del Boletín de FLASSES N°5, 2010

VER DETALLES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIONES EN PÁGINA DE CONGRESO

<http://www.congresosexologia2010.com/inscripciones>

	EUROPA	
	Hasta 30 de Junio	Desde 1 Julio
Profesionales Europa	275 €	350 €
Estudiantes Europa	130 €	150 €
Cena del Congreso	60 €	60 €
	LATINOAMÉRICA	
	Hasta 30 de Junio	Desde 1 Julio
Profesionales Latinoamérica	275 \$	350 \$
Estudiantes Latinoamérica	130 \$	150 \$
Cena del Congreso	60 \$	60 \$

## Consideraciones de científicos/as del CONICET e investigadores/as de Argentina acerca de la ley de matrimonio universal y los derechos de las familias de lesbianas gays, bisexuales y trans

Redactor del Informe: Dr. Carlos Figari, UN de Catamarca-CONICET/Grupo de Estudios sobre Sexualidades, Instituto de Investigaciones Gino Germani (GES-IIGG), Univ. de Buenos Aires

I

### La dificultad de ser humanos

Lo humano supone una serie diferencial de atributos respecto de lo no humano. Cuando un grupo o individuo reclama derechos de los cuales depende que su vida sea viable, para obtenerlos debe encuadrarse dentro de tales atributos, es decir, de las normas que regulan el ejercicio de la humanidad.

La humanidad esconde en sí una posibilidad y una trampa: implica un conjunto de derechos, pero que no serán para todos y todas. El hecho de establecer algo humano diferente a lo no-humano, marca la distinción de quién pertenece y quién no y sus respectivas gradaciones sociales e históricas. Los criterios según los cuales se concibe la humanidad de un sujeto han variado a lo largo de la historia y han sido aplicados de modo desigual a diferentes categorías sociales.

Es una cuestión de justicia que aquellas vidas a las cuales no se les reconocen derechos - en nombre de una regulación que establece qué es lo humanamente posible y lo funda como "natural" -luchen por un mundo con normas "que permitan a la gente respirar, desear, amar y vivir" (Butler, 2006:23). Esa lucha, que rearticula la noción de humano y la naturaleza, es política. La gente identificada como gay, lesbiana y bisexual demanda hoy una ley de igualdad para acceder al matrimonio civil, como un paso crucial en el reconocimiento de la plena ciudadanía de la población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, intersexual (LGBTTI), de sus hijos y de sus familias. Para abordar esta cuestión son necesarias algunas aclaraciones preliminares: En primer lugar, este reclamo no supone que el matrimonio sea la forma exclusiva de organización de la sexualidad y el parentesco, ni quita valor a otras formas no matrimoniales de arreglos familiares, sino que pretende -meramente- corregir la aplicación desigual de una norma jurídica. A su vez, el acceso al matrimonio no agota las demandas de igualdad civil, política y social que deben seguirse construyendo para hacer viable la vida de la gente LGBTTI. "Es importante recordar que la 'lucha' por nuevos derechos debe ser constantemente rescatada como una lucha política en la que la reasignación de derechos es sólo estratégica, esto es, que por sí misma no implica democratización (Vaggione, 2008:21).

En segundo lugar, si bien en este trabajo se realiza una amplia revisión de la literatura e investigaciones empíricas sobre la cuestión, es necesario considerar que el propio hecho de someter a estudio la existencia de las familias homoparentales es un punto de partida discriminatorio. ¿O alguien estudia a las familias heterosexuales para ver si tienen derecho a existir? Como sostiene Rapisardi (en Ludueña, 2006) planteamos estos análisis como un modo de abrir el debate y así desnudar las metáforas de opresión y exclusión que pesan sobre la población LGBTTI.

## La impronta racista de la discriminación justa e injusta

La Constitución y los derechos humanos se basan en la igualdad ante la ley. Sin embargo, algunos sectores sociales y sentencias judiciales invocan el denominado principio de "discriminación justa". Esto es, "que no se puede otorgar igual tratamiento a lo que es esencial y naturalmente distinto". La discriminación justa engloba dos cuestiones. La primera, que ciertos derechos pueden ser limitados en forma legítima por atender al bien y al orden común. Según este razonamiento, si hubiese daño, entonces habría delito. Pero sucede que los legisladores argentinos siguiendo la vieja tesis de Beccaria y Bentham (consagrada en la legislación francesa posrevolucionaria) y el Código Napoleónico, establecieron para nuestro ordenamiento legal que no hay delito respecto a la homosexualidad[1].

Como sostiene el constitucionalista argentino Roberto Gargarella, si el Estado insiste en negar determinados derechos a un grupo de la población, necesariamente debe explicitar el porqué de tal negación y dar manifiesta cuenta de sus razones. De lo contrario, la discriminación es puramente arbitraria.

Pero para continuar sosteniendo el principio de "discriminación justa" se razona de otra manera. Ya no a partir del daño, sino desde un principio de justicia distributiva calificada. Por justicia se entiende dar a cada uno lo suyo. Una sociedad justa sería la que da a cada uno lo que le corresponde de acuerdo con su naturaleza, su sexo, su raza, su orientación sexual. Siguiendo este criterio, entonces, la reprobación del comportamiento homosexual y los vínculos homosexuales no sería injusta (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2003).

Durante siglos se ha usado este principio para calificar el estatus de las mujeres, y así fue legislado en nuestros códigos hasta las reformas que garantizaron la igualdad civil entre los sexos. La mujer era considerada una incapaz relativa y el marido debía autorizar acciones de su vida civil, como por ejemplo ejercer una profesión o incluso realizar una compra al contado. También era diferente el delito de adulterio según lo cometiese el marido o la mujer, y por supuesto ésta no tenía derechos políticos. En tal sentido, el caso "Lanteri de Renshaw" (Fallos 154:289), de 1929, explícitamente sentaba que las diferencias "naturales" entre hombres y mujeres justificaban el trato diferencial para impedir el voto de las mujeres no previsto en la ley electoral.

El mismo tipo de razonamiento sirvió para sostener las leyes nazis que prohibían el matrimonio mixto entre judíos y arios (Ley de protección de la Sangre, 1935) o entre negros y blancos durante tanto tiempo en los países con historia de esclavitud o apartheid. En los Estados Unidos, como los derechos de los afrodescendientes no se podían coartar ya que eran garantizados por la constitución federal, se buscó una alternativa en lo que se denominó "segregación" bajo la consigna "Separated but Equal" (separados pero iguales). En 1967, la Corte Suprema de ese país anuló una disposición que impedía a los blancos casarse con personas de otras razas en el estado de Virginia ("Loving v. Virginia" en 1967 - 388 US 1-). Ese fallo derivó en la anulación de medidas similares vigentes en otros 15 estados de ese país. No fue hace mucho: hoy nos parece inimaginable en un estado de derecho y democrático.

Actualmente en la Argentina, como lo expresa el fallo de la jueza Seijas, es necesario "advertir el contrasentido de unos derechos que se predicán como universales pero dejan a un grupo de

personas excluido de su goce". "Por ello el reconocimiento de la identidad en la pluralidad no puede partir de estructuras ahistóricas, requiere auspiciar los diversos proyectos de vida dentro de una estructura social mucho más compleja" (Fallo Seijas, 2009)

## La historización de la ley moral

Sostener la existencia de una ley moral natural supone colonizar todas las culturas por el pensamiento occidental – si fuera posible hablar en tales términos unificadores. La antropología y otras disciplinas científicas han dado amplia cuenta de que históricamente existieron y existirán culturas con leyes y regulaciones morales diferentes.

Claro que cualquiera tiene el derecho de pensar que una ley natural existe y que regula su moral, sus comportamientos individuales, familiares, e inclusive el matrimonio. Pero eso está reservado al ámbito de las creencias. En el ámbito nacional y en relación específicamente al culto católico, la Corte Suprema expresa que los artículos 2º y 14 de la Constitución Nacional —que hacen referencia a la libertad de culto y al sostenimiento por el Estado del culto Católico Apostólico Romano— no resultan demostrativos de que los redactores de la Carta Magna hubieran contemplado una absoluta identidad del Estado con los postulados y modo de reglamentación del matrimonio de la citada Iglesia (Fallos: 321:92). Según el fallo Seijas (2009), "pretender que la ley civil coincida con la legislación canónica, afirmó la Corte [Suprema de Justicia de la Nación], supone la alteración de los límites de la legislación común sobre el matrimonio, ya que el ámbito civil resulta distinto e independiente del religioso, y dicha distinción resguarda la autonomía de la conciencia, de la libertad individual y de cultos que son principios fundamentales de la democracia constitucional (palabras del Procurador Guillermo H. López, que la Corte hizo suyas, en Fallos: 312:122)".

Desconocer esto es pensar que sólo la nuestra es la verdad y que el resto no la tiene.

Culturalmente esta posición termina en discriminación y no pocas veces en violencia, racismo y exterminio. El mundo vio morir a millones de personas en todas sus largas guerras y en los campos de concentración por sostener algún tipo de supremacía cultural, religiosa o racial. No hace falta consultar libros de historia, ni ir demasiado lejos en el espacio o en el tiempo, para comprobar estos hechos.

El problema está en considerar los hechos sociales como algo natural olvidando que todo tiene una historia, un contexto de aparición y de interpretación específicos. Por ello el matrimonio no es una institución "natural", ni lo es que el mismo sea conformado necesariamente por un varón y una mujer, para toda la vida; tampoco que sólo exista porque deba garantizar la reproducción. El matrimonio, como realidad humana, es un hecho social. Por eso, las definiciones de familia han variado a lo largo de la historia, a la luz de la crítica de los desarrollos de investigaciones empíricas que muestra los vanos intentos de cierre en una definición única o sujeta a alguna ley natural (Fassin, 2000).

Varios fallos en Argentina reconocen que no existe "un significado natural o recto, y por lo tanto privado de influencias históricas, del instituto del matrimonio civil" (Seijas, 2009) El juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Enrique Petracchi sostiene que "las formas que [la familia] ha adoptado son las más variadas, como nos lo enseñan la antropología y la historia, ya que si bien la familia es universal, al igual que todas las demás instituciones es un producto social sujeto a cambios y modificaciones" (Fallo Sejean, Juan B. c/ Zaks de Sejean, 1986). El juez

Bernard, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de La Plata en un reciente fallo expresa: “dejando de lado la evolución histórica de la institución matrimonial, la que traspaso diversas etapas en donde existían preeminencias entre los integrantes de la pareja - basta recordar el pater familia del Derecho Romano - hoy en el siglo XXI admitir discriminaciones o rechazos por razones de sexo, raza, religión etc. resultan por demás deleznable y contrarias a la libertad de elección e igualdad que debe gozar toda persona”.

El tipo de familia nuclear que se suele identificarse como el modelo tradicional no se remonta a mucho más de cien años atrás y pertenece sólo a la experiencia de determinadas clases sociales y emplazamientos geográficos. Como ejemplo baste citar que, por norma, los casamientos de la Latinoamérica colonial tenían pocas de las características del matrimonio actual. No importaba la edad y tampoco el consentimiento individual contaba demasiado. El casamiento aristocrático se basaba en un acuerdo de familias, donde la vida conyugal no era lo esencial, sino más bien el fundar y mantener una casa, un nombre y un patrimonio. No había necesidad de comunidad de afecto ni amor ese será un aporte de las corrientes románticas, bastantes posteriores. Los hijos no eran criados por sus padres, sino que estaban al cuidado del servicio de la casa y de las amas de leche; primero indígenas y después africanas. Al reconfigurarse la noción de familia en el siglo XIX una de las razones para que el cuidado se asignara ahora a las madres biológicas era el supuesto peligro que podía acarrear a sus hijos la transmisión de caracteres de “razas viles” a través de la leche de las afrodescendientes y el contacto cultural con su etnia (Zegarra, 2001) Nunca importó en la familia colonial la identificación sexual individual de acuerdo a un modelo masculino o femenino, por lo menos en cuanto a lo sexualmente específico. Sí importaba, lógicamente, el lugar jerárquico y el rol de cada cual en el estamento blanco. Las mujeres siempre recluidas, para pasar del dominio del padre al esposo y eventualmente al convento. Los varones siempre al mando. Por eso, en sociedades esclavistas como la del Brasil, no era extraño que al nacer a un niño se le regalara un esclavo de su misma edad, para que a través del abuso y la violencia ejercitase el rol del mando (Freyre, 1933). Hasta aquí a nadie le importaban la identidad sexual de sus hijos, salvo los roles e identidad sociales. Que un patrón supiera mandar, eso sí era importante.

El matrimonio como libre elección y comunidad de afecto obedece a otra ética y a otro momento histórico concomitante en América latina y el mundo con la configuración del sujeto de la Modernidad (Aries, 1987; Barrancos, 2007; Figari, 2009)[2].

Si nos tomamos el trabajo de mirar un poco hacia atrás y hacer historia, es fácil deducir que la afirmación de que “el matrimonio esta escrito en la misma naturaleza y en el corazón de los hombres” es falsa, ya que deliberadamente ignora sus vaivenes en el tiempo y el contexto de aparición relativamente reciente del sentido que atribuimos hoy al término. Ese tipo de afirmaciones demuestra perfectamente cómo una formación cultural es “naturalizada”, como si siempre hubiese existido en el tiempo y el espacio, para hacernos creer que algo que es histórico y contingente siempre fue así.

### **Ley de Igualdad: Países y Pactos**

Los países que aprobaron una ley de igualdad civil en relación con el matrimonio ni son tan pocos, ni su peso específico con relación al Índice de Desarrollo Humano (IDH), pluralismo y respeto de los derechos humanos es menor. Éstos son los Países Bajos (desde

2001), Bélgica (desde 2003), España (desde 2005), Canadá (desde 2005), Sudáfrica (desde 2006), Noruega (desde 2009), Suecia (desde 2009), Portugal (desde 2010). Y no hace falta recordar aquí el estatus de los derechos humanos, de las mujeres, y del estado de derecho en los países que aún penalizan la homosexualidad. ¿Qué modelos de derecho civil resultan más inspiradores?

El Parlamento Europeo en 1985 aprobó una resolución a favor del reconocimiento de derechos a gays y lesbianas. En 1994 dio a conocer el informe sobre igualdad de derechos para homosexuales y lesbianas de la Unión Europea y, desde entonces viene exigiendo en varias declaraciones la homologación de las uniones homoparentales con el matrimonio y el reconocimiento del matrimonio universal en todos los países miembros.

El matrimonio universal es legal, además, en seis estados de los Estados Unidos:

[Massachusetts (desde 2004), Connecticut (desde 2008), Iowa (desde 2009), Vermont (desde 2009), New Hampshire (desde 2010), Washington, D.C. (en vigor desde 2010) También lo es en la jurisdicción de México D.F. (desde 2010).]

Algunos de los países que cuentan con otras formas legales de unión

son: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Israel, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Reino Unido, República Checa y Suiza.

En España, además de la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo en todo el Estado, la legislación reconoce las uniones de hecho entre personas del mismo sexo en Andalucía, Navarra, el País Vasco, Aragón, Cataluña, Cantabria, Extremadura y la Comunidad Valenciana.

En Estados Unidos, las uniones entre personas del mismo sexo cuentan con algunas protecciones legales en: California, el Distrito de Columbia, Nueva Jersey, Nuevo Hampshire, Oregón y Washington, entre otros.

En Latinoamérica, en Ecuador, Colombia y Uruguay las uniones tienen validez legal a nivel nacional, mientras que a nivel regional en la Ciudad de México, en el estado mexicano de Coahuila, en el estado brasileño de Rio Grande do Sul y en cuatro localidades de Argentina: las ciudades de Buenos Aires, Villa Carlos Paz, Río Cuarto y en la provincia de Río Negro.

Los Pactos Internacionales que ha suscrito la Argentina avalan la misma posición. Sostiene el Fallo Seijas (2009) que en un primer examen literal, los artículos 172 y 188 del Código Civil se contraponen directamente con las reglas constitucionales que prohíben un trato discriminatorio en razón de la orientación sexual (arts. 16 y 19, CN; art. 11, CCABA; art. 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y, entre otros, art. 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) Y llama la atención particularmente sobre este último Pacto, en referencia a la Observación General 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 22/05/09, que establece que: "En 'cualquier otra condición social', tal y como se recoge en el artículo 2.2 del Pacto, se incluye la orientación sexual. Los Estados partes deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto...".

Afirma el juez Bernard: "En la Declaración Universal de Derechos Humanos tanto en el artículo dos como en el séptimo, se consagra la plena libertad e igualdad entre personas y en referencia al matrimonio en su art. 16 establece que 'Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil, tienen derecho sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio

y en caso de disolución del matrimonio” Y agrega: “Como bien sostiene la accionante, el artículo no habla de hombres ‘con’ mujeres sino del derecho de los hombres ‘y’ las mujeres. Existen dos términos coordinados con una conjunción copulativa. Y por último, de los principios de Yogyakarta que son principios que se refieren a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, surge que todos los derechos humanos son universales, complementarios, indivisibles e independientes y que la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y humanidad de cada persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso” (Fallo Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de La Plata, 2010)

En verdad, no debería ser importante cuántos ni cuáles países han aprobado leyes de igualdad, ni cuantos tratados también la avalan, ya que estamos en un proceso mundial de reconocimiento de igualdad. Muchos países vendrán atrás. Como sostuvo el presidente español José Luis Zapatero (2005) al defender la reforma del Código Civil el 30 de junio de 2005: “No hemos sido los primeros, pero tengo por seguro que no seremos los últimos. Detrás vendrán otros muchos países impulsados, Señorías, por dos fuerzas imparables: la libertad y la igualdad”.

### **Ley de igualdad y reconocimiento de derechos de las parejas**

Las parejas entre personas del mismo sexo existen y, según muestra la literatura, el arte y la investigación social e histórica, existieron siempre. Claro que en Argentina esas parejas han debido vivir a escondidas, muchas veces perseguidas, siempre sin derechos. La ley de igualdad es un paso histórico en el reconocimiento de las minorías oprimidas en todo el mundo.

En un fallo en que se obliga a una obra social a pagar la fertilización asistida de una pareja de lesbianas, la jueza Elena Liberatori sienta un importante precedente al considerar que “se trata de una familia basada en una pareja constituida por dos mujeres” (Fallo Liberatori, 2009). En el mismo sentido, la jueza Seijas afirma: “No se trata de saber si son posibles otras formas de vida familiar y afectiva distintas de la tradicional. Porque las tenemos delante nuestro y sabemos que existen. Se trata de saber si es posible un marco legal suficientemente genérico para adoptar sus institutos a estas realidades” (Fallo Seijas, 2009). En un nuevo fallo que autoriza a celebrar una boda entre dos varones, el juez Bernard expresa: “convalidar el matrimonio entre personas del mismo sexo no viene a crear una realidad, sino a reconocerla” (Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de La Plata, 2010). Otro fallo del Supremo Tribunal de Justicia de Brasil (el equivalente a la CSJN en Argentina) que reconoce el derecho a adoptar de una pareja de mujeres, dejó sentando que las “parejas homosexuales también merecen un tratamiento digno e igualitario en tanto sus uniones consisten en el amor, en el respeto mutuo y el afecto”. Pero algo fundamental de este dictamen fue establecer que “la actuación del Defensor del Pueblo promueve la defensa de los derechos humanos de los involucrados en el proceso judicial en cuestión, concretizando la nueva función institucional, relativa al ejercicio de la defensa de los intereses individuales y colectivos de los niños y adolescentes, así como de los grupos sociales vulnerables” (Superior Tribunal de Justicia, 2010).

La desigualdad en el reconocimiento del derecho al matrimonio impide a las parejas del mismo sexo gozar de los deberes y obligaciones que el Estado reconoce a las parejas heterosexuales, tanto como grupo familiar como a sus miembros considerados en forma individual: derechos de herencia y pensiones, obras sociales, derecho a acompañar al familiar que está internado (sea

su pareja o su propio/a hijo/a), acceso a planes de seguridad y asistencia social, privilegios testimoniales, beneficios en políticas migratorias, capacidad de decidir por otro en situaciones de imposibilidad. Si algún miembro de la pareja fallece ni ellas ni sus hijos/as tienen garantizada la continuidad del vínculo. Derechos tan viejos como el derecho de residencia para parejas binacionales, a la propiedad, a la seguridad, al nombre y apellido.

Sin estos derechos la unión familiar se fragiliza. "Tales ventajas no resultan intrascendentes para quienes asumen como pareja un compromiso sexual, emocional y financiero con miras de estabilidad" (Fallo Seijas, 2009)[3].

Por eso, pensar que el matrimonio se modifique con el fin de integrar otras formas de familias no contempladas no significa que la institución matrimonial vaya a estallar, tal como esgrimen, tratando de sembrar pánico moral, algunos opositores a la ley de igualdad. Claro que el matrimonio (cuyo atributo de institución "natural", como explicamos, es algo bastante reciente) se verá afectado como siempre sucedió, es decir, se adaptará a las formas de agrupamiento, transmisión de la vida y comunidades de afecto del contexto cultural específico, en este caso el actual.

"No admitir a dos personas del mismo sexo a someterse libremente al "status" de casados, implica disminuirlos jurídicamente e aislarlos del orden normativo. Por otro lado, negar esta unión es contraria al derecho a la constitución y protección de la familia, elemento fundamental de la sociedad" (Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de La Plata, 2010, voto juez Bernard).

### **Unión civil y otras soluciones intermedias: segregación, contagio y enfermedad**

Si hablamos de igualdad formal ante la ley, una "casi" igualdad no es igualdad. No hay razones para "dosificar" los derechos de la población LGBTTI con instituciones tales como la unión civil o soluciones intermedias y devaluadas para legalizar sus uniones. Como sostiene el abogado penalista Gil Laavedra (2010) el argumento del "te doy un poco, no todo" es claramente discriminatorio: "si te doy un poco, cuál es la razón por la que no te doy todo. Es porque creo que sos distinto. Si tenés el derecho, lo tenés ahora".

Al respecto afirma la jueza Seijas: "La legislación que concede a parejas que se apartan del parámetro sexual mayoritario el goce de algunos de los beneficios que otorga el régimen matrimonial, pero de manera segregada, no supera el problema de la discriminación (...) Si el problema de la exclusión matrimonial se redujera a la imposibilidad de acceder a determinados bienes, la solución bien podría ser el diseño de este tipo de regímenes separados. Pero tal solución parece desconocer que, históricamente, el concepto de 'iguales pero separados' ha servido como una forma de camuflar el repudio hacia grupos excluidos." (Fallo Seijas, 2009). La jueza Liberatori agrega: "Si se sancionara una ley que llamara 'matrimonio' a la unión de mujer y hombre y de alguna otra manera a la unión de personas del mismo sexo, la distinta denominación estaría poniendo el énfasis en la condición sexual de las personas, por lo que seguiría habiendo discriminación, ya que a través del lenguaje se connotaría el hecho de que la unión por amor de dos personas sea heterosexual o no. La condición sexual de la pareja que se une legalmente es irrelevante al propósito de unir la vida ante la ley, y, por lo tanto, la distinción es discriminatoria" (Liberatori, 2009)

La parcialidad del reconocimiento recuerda el argumento de la segregación o el apartheid: zonas separadas como hospitales, ómnibus, escuelas, bancos, baños públicos, bebederos y,

lógicamente, el matrimonio. Un régimen segregado o separado no hace más que fortalecer la diferencia en términos discriminatorios, de inferioridad respecto al resto: "el mero mantenimiento de un régimen exclusivo para parejas heterosexuales refuerza el estereotipo, la estigmatización y la falta de aprobación y reconocimiento frente a diferentes sexualidades. La exclusión del régimen matrimonial sugiere que el compromiso y los sentimientos de los actores es inferior y, como consecuencia, no es merecedor de los derechos que el marco normativo garantiza a todos por igual" (Fallo Seijas, 2009)

Otro de los motivos para sustentar un régimen especial de segregación, además de reforzar la discriminación, es "contener" la supuesta expansión de la homosexualidad y si fuera posible, evitar su mera existencia. Razonar de esta manera es considerar a la homosexualidad como capaz de contaminación y contagio y, por ende, de desestabilizar la propia heterosexualidad. En el mismo sentido se decía que reconocer los derechos de las mujeres hacía que éstas fuesen cada vez menos obedientes a sus padres y maridos y al cumplimiento de sus "funciones naturales" o que reconocer derechos de igualdad a los afroamericanos (hoy este tratamiento se aplica a los inmigrantes más recientes, principalmente hispanos) en los Estados Unidos haría desaparecer la raza blanca.[4] El contagio remite a la noción de infección y de "enfermedad" (y lógicamente de cura). Fueron varios los sectores subalternizados y patologizados en determinados momentos de la historia de Occidente: el loco, la mujer histérica, el niño masturbador, el homosexual (Foucault, 1977 y 1998).

La definición de la homosexualidad como enfermedad tiene una localización cultural y una duración específica en el tiempo. Acotada a Occidente y al período que va aproximadamente entre 1870 y 1970. Sobre ella nunca hubo pleno consenso y tuvo mayor o menor fuerza de acuerdo con los vaivenes políticos y al avance de teorías racistas en la medicina y la psiquiatría, al calor de los movimientos fascistas y nazis de la época[5].

Desde el nacimiento del término homosexual la cuestión estuvo planteada como controversia. Richard von Krafft-Ebing (1886), considerado uno de los fundadores de la psiquiatría moderna y quien popularizara el uso del término homosexual, revisó frecuentemente la consideración patológica de la homosexualidad[6].

Lo mismo vale para Freud (1905) que de clasificarla como perversión[7] - no en sentido peyorativo, sino como desviación de la sexualidad madura (todo niño es un perverso polimórfo en proceso de articular su sexualidad) - varios años después explicita en una carta a una madre norteamericana que lo consulta sobre su hijo: "la homosexualidad... no es nada de lo que haya que avergonzarse. No es un vicio, ni un signo de degeneración, y no puede clasificarse como una enfermedad. Más bien la consideramos una variación de la función sexual" (Freud, 1935). En 1897 Magnus Hirschfeld fundó en la ciudad de Berlín el Comité Científico Humanitario que tenía como uno de sus principales objetivos la derogación del párrafo 175 del Código Penal que penalizaba la homosexualidad en Alemania. En 1898 organizó un petitorio con más de 6.000 firmas pidiendo la reforma de las leyes penales. Entre los firmantes se encontraban Albert Einstein, August Bebel, Karl Kautsky, Krafft-Ebing, Karl Jaspers, Lou-Andreas-Salomé, Thomas Mann, Heinrich Mann, Herman Hesse, Käthe Kollwitz, Rainer Maria Rilke, Max Brod, Stefan Zweig, Gerhart Hauptmann, Martin Buber y Eduard Bernstein. Inspirada en el Comité se fundó en Inglaterra la Sociedad Británica para el Estudio de la Psicología Sexual. Presidida por Edward Carpenter contaba en sus filas con algunas de las figuras más prominentes de la intelectualidad inglesa de la época: G.B.Shaw, E.M. Forster, Vyvyan Holland, Harriet Granville Barker, Harriet

Weaver Shaw, Radclyffe Hall, Uma Troubridge, Bertrand y Dora Russel, Norman Douglas, Laurence Housman y Stella Browne.

En 1928 fue creada la Liga Mundial para la Reforma Sexual, presidida en forma honoraria por Hirschfeld, Forel y Havelock Ellis. Algunas de sus consignas, verdaderamente escandalosas para la época, fueron la plena igualdad de los sexos, el reconocimiento de la equivalencia del trabajo doméstico femenino con el trabajo profesional masculino, la despenalización del concubinato y de todas las relaciones sexuales de consentimiento mutuo entre adultos. En el caso de la homosexualidad, Forel lamentaba que el matrimonio entre hombres estuviese prohibido, ya que resultaría "completamente inofensivo para la sociedad".

La clasificación de la homosexualidad como una enfermedad mental se produjo en 1952 cuando la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) publicó el primer DSM (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales). Esa inclusión duró apenas veinte años, ya que en 1973 la dirigencia de esa asociación profesional aprobó en forma unánime retirar la homosexualidad de la lista de trastornos que componían la sección "Desviaciones sexuales" de la segunda edición del DSM (el DSM-II).

Argumentar, como frecuentemente se hace para descalificar la decisión de la APA, que el retiro de la homosexualidad como trastorno mental obedeció a las presiones políticas de la militancia gay-lésbica, que se imponía así a la objetividad científica, es verdaderamente deshonesto. Obviamente ese avance fue producto de la disputa política e ideológica, que es el lugar donde se plantea toda lucha emancipatoria. Los propios objetos de la ciencia no son ajenos a esas disputas. De la misma manera se lograron torcer los designios de la objetividad científica que, a través de impecables métodos estadísticos de mediciones craneanas, concluía la superioridad de la raza blanca y una escala degradada de las otras razas hasta llegar a la negra, la más baja y susceptible de ser sometida a procesos civilizatorios. Con la misma tenacidad tuvieron que imponerse las mujeres desde los mitines políticos hasta las luchas silenciosas en los consultorios y en lo hogares para dejar de ser consideradas seres inferiores a los hombres.

En el año 1998 la Asociación Psiquiátrica Americana emitió, además, una declaración de expresa condena a los denominados intentos de "cura" de homosexuales. En dicho documento expresa que "no hay evidencia científica que apoye la eficacia de la terapia 'reparadora' para alterar la condición sexual, por lo que no está incluida como tratamiento psiquiátrico"[8].

## II

### La transmisión de la vida o la reproducción de la especie humana

Cualquier modificación a la estructura familiar patriarcal siempre fue acusada de atentar contra la supervivencia de la especie humana. Esto que sucede ahora con la aprobación de la ley de igualdad, sucedió cuando se legalizó el divorcio en la Argentina (Pecheny, 2010), e incluso cuando se legisló sobre el matrimonio civil a fines del siglo XIX. Señala Seijas (2009) que al momento de debatir el proyecto de esta última ley, el senador Pizarro había profetizado la desaparición de la especie de la superficie de la tierra, al expresar: "Perdida la santidad del matrimonio, perdida toda influencia moral en la familia, y reducido el vínculo de unión en ella al vínculo de la fuerza jurídica, todas las relaciones de familia se relajan, la autoridad paterna viene al suelo, el amor conyugal se substituye al interés, la dignidad de la mujer se abate, la

insubordinación de los hijos es su consecuencia, el cariño filial desaparece, y la familia deja de existir" (diario de sesiones de la Cámara de Senadores, 43ª reunión, 41ª sesión ordinaria, 4 de septiembre de 1888, pág. 363 y 367).

El argumento es simplemente insostenible. La adopción desde siempre y hoy las nuevas tecnologías reproductivas permiten que cualquier tipo de vínculo familiar transmita la vida. Los matrimonios entre personas del mismo sexo no son estériles y, por ende, no niegan la transmisión de la vida ni atentan contra la sobrevivencia de la especie. Aún así, si hipotéticamente las personas LGBTTI o cualquier otro grupo poblacional no quisiera tener hijos/as, la continuidad de la especie humana estaría garantizada por otras personas que si querrían hacerlo.

Los avances en el campo de la biotecnología deben hacernos repensar la noción misma de esterilidad, tanto para personas individuales, para parejas heterosexuales como para las del mismo sexo. La biotecnología, señala Verena Stolke (2004), en tanto expresión de la creatividad humana, se aplica a transformar lo que supuestamente está inscripto en la naturaleza. Todo lo que parecía ser natural comienza a ser desmontado, especialmente el vínculo reproductivo. Lo que parecían ser limitaciones de la naturaleza comienzan a mostrarse como contingentes limitaciones culturales.

Es importante poder distinguir entre progenitor/a y padre o madre, como señala el Informe de Les Madres (2009): "Progenitores son quienes engendran biológicamente, quienes aportan el óvulo y el espermatozoide para dar origen al embrión. Madres y padres son quienes deciden tener y criar hijas o hijos, quienes asumen un rol activo en la tarea de cuidar, educar, nutrir y guiar. Ser madre o padre no es un hecho biológico, como ser progenitor/a, sino un hecho social, un proyecto vital originado en el deseo y el compromiso".

### **Las familias LGBTTI también pueden reproducirse más allá de la adopción.**

En las últimas discusiones sobre matrimonio y reproducción se han venido problematizando dos cuestiones vinculadas a la ley de igualdad: la adopción como posibilidad aparentemente privilegiada de generación de la vida y qué pasará en el futuro cuando las parejas del mismo sexo comiencen a tener hijos/as. El modo de abordar ambos tópicos es falaz.

Respecto a la primera cuestión, no es verdad que las parejas del mismo sexo sean estériles, por lo tanto hay que correr el eje del debate sobre adopción. Son muy variadas las experiencias y estrategias reproductivas que se han venido utilizando en las últimas décadas, sea a través de vínculos sociales, sea mediante técnicas de reproducción asistida. Las parejas integradas por mujeres han sido pioneras al respecto gracias a los avances de la biotecnología y la creatividad al servicio del amor y de la vida.

El segundo tema es que una porción considerable de la población LGBT ya tiene hijas/os. Los hijos/as de las parejas del mismo sexo no son un problema a futuro sino que constituyen hoy un hecho sociológico. Más que la posibilidad de tener hija/os la demanda de igualdad implica que estos nenes y nenas que ya existen tengan los mismos derechos que el resto de los niños y niñas del país.

Por eso centrar la discusión en el derecho o no de adoptar está mal planteada. Además, en la Argentina, desde siempre, individuos – independientemente de su orientación sexual – han adoptado y criado a niños y niñas. Individuos con o sin pareja, pero con deseos y capacidades

de sostener con “pan y afectos” la educación y desarrollo de sus hijos a cargo.

Las demandas, como mencionamos, pasan por las personas que quieren responsablemente ser padres y madres, y por los hijos/as existentes que no tienen derechos frente a la madre o padre no reconocido legalmente como tal. Hijos/as es posible tenerlos y no hay ley que lo impida. Si existen hijos/as biológicos/as y la posibilidad de tenerlo/as, ¿qué sentido tiene negar la adopción? En todo caso, lo que debería plantearse es un acceso menos arbitrario y ligado a la capacidad monetaria, a aquellos métodos de fertilización asistida, ya sea a través de las obras sociales o de la asistencia estatal (tal como lo reconoció el fallo de la jueza Liberatori -2009-, en el caso de dos mujeres lesbianas que demandaban que su obra social cubriera los gastos de la fertilización asistida).

Respecto a la adopción la ley argentina permite que cualquier persona pueda adoptar sin discriminar su sexo ni su orientación sexual. Han podido hacerlo hombres solteros y, en los últimos tiempos, personas travestis. Entonces, si una persona LGBTTI, individualmente, puede adoptar y generar un vínculo de familia entre adoptante y adoptado, ¿qué impediría que lo haga una pareja homoparental? Esto es lo que viene a responder el fallo del Supremo Tribunal de Justicia de Brasil (2010), cuando al reconocer la capacidad de adoptar de una pareja de lesbianas afirma que las “parejas homosexuales también merecen un tratamiento digno e igualitario en tanto sus uniones se basan en el amor, en el respeto mutuo y el afecto”.

El problema central de esta discusión son los derechos de niños y niñas que, en ambos casos, sean biológicos o adoptados, quedan desprotegidos por el no reconocimiento del vínculo familiar.

### **Derechos de las niñas y niños a una familia amorosa**

Preguntarse si pueden existir hogares en los que no haya un padre y una madre convivientes y unidos en matrimonio es casi una obviedad. La variabilidad de los lazos familiares que se han construido es inmensa y nadie desconoce este hecho. Alguno o varios de nosotros, o de nuestro entorno afectivo seguramente, ha sido criado en vínculos familiares de los más diversos en contraste con el de papá-mamá-nene y nena. Por esto, plantear que los vínculos familiares establecidos por parejas del mismo sexo pueden ser de algún modo peores (o, para el caso, mejores) que los heterosexuales es una falacia. Avalan esta afirmación numerosos estudios realizados –sobre todo en los Estados Unidos y posteriormente en el Reino Unido, Francia y España– que indican que no existen, *ceteris paribus*, diferencias significativas entre homosexuales y heterosexuales a la hora de ejercer sus funciones parentales (Mucklow & Phelan, 1979; Lewin & Lyons, 1982; Lewin, 1984; Harris & Turner, 1985; Bigner & Jacobsen, 1989<sup>a</sup>, 1989<sup>b</sup> y 1992; Patterson, 1995<sup>b</sup> y 1995<sup>b</sup>; Allen & Burrell, 1996; Chan et al, 1998; McNeill et al, 1998; Gartrell et al, 1999; Ciano & Shelley, 2002; Vanfraussen, Ponjaert-Kristoffersen & Brewaeys, 2003; Bos et al, 2003 y 2004). Cabe aclarar que en los nuevos estudios se van perfeccionando los diseños de investigación a partir de muestras cada vez mejor definidas y seleccionadas. El hecho de que estos comiencen a replicarse, no sólo en los Estados Unidos sino en Francia, Inglaterra y España permite realizar interpretaciones más válidas de los resultados. Como señalan, Frías Navarro, Pascual Llobell, y Monterde Bort (2004:9) “disponer de muestras seleccionadas aleatoriamente de contextos más amplios como los estudios comunitarios y realizar estudios longitudinales que permitan abordar la salud de adultos que fueron criados en familias de padres gay o madres lesbianas como el trabajo de Golombok y

Tasker (1996) y Tasker y Golombok (1997), que pudieron realizar nuevas mediciones con la misma muestra catorce años después cuando ya eran adultos con una edad media de 24 años, están permitiendo que se aborde el tema de la homoparentalidad con mayor calidad metodológica, eliminando críticas de diseño de investigación". En la misma línea pueden citarse los trabajos de Gartrell, et al, realizados en 1996, 1999, 2000 y 2005 y también los de Goldberg (2007 y 2009) sobre las perspectivas de adultos hijos/as de padres y madres lesbianas, gays y bisexuales.

Padres y madres gays, lesbianas, bisexuales o trans no son ni mejores ni peores, ni tampoco iguales, sino simplemente equivalentes a la hora de ejercer la función de cuidado y constituir una comunidad de afecto.

Los derechos y garantías reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño son claramente violados cuando a los hijo/as de parejas del mismo sexo se les impide tener su familia legalmente reconocida. El daño consiste no sólo en atentar contra el vínculo afectivo y la voluntad de los niños y niñas, sino en su desprotección jurídica. Así lo entendió el fallo del Superior Tribunal de Justicia de Brasil (2010) que negó la acción del Ministerio Público que desautorizaba la adopción a una pareja de mujeres lesbianas. Además de reconocer la dignidad del vínculo, el Supremo Tribunal dejó sentado que para estos casos es la voluntad del niño la que primero debe ser respetada. El relator, ministro Luis Felipe Ministro Salomón entendió que "los vínculos emocionales entre los niños y las mujeres son incuestionables y que su principal preocupación es garantizar la mejor crianza de los menores".

Los padres y madres no biológicas "no pueden tomar decisiones legales sobre el cuidado, la atención y la manutención de sus hijas e hijos" (Bacin, G. y Gemetro F., en prensa) Niños y Niñas no tienen garantizado el derecho a la herencia en el caso de fallecimiento de la madre o padre no biológicos. No tienen autorización para viajar con ella/el fuera del país, ni de gozar de la cobertura de sus obras sociales o pensiones. Tampoco padres y madres no biológicos o que no tengan la tutela poseen el permiso para cuidarlos si están enfermos, la autorización de ingreso a terapias intensivas ni pueden decidir sobre su salud o tratamientos. En líneas generales el vínculo entre madres y padres no biológicos y sus hijos/as depende de acuerdos informales, quedando sumamente desprotegidos en caso de muerte o incapacidad del padre o la madre biológica. A los niños/as, no les es garantizada la continuidad de los vínculos con el padre o madre no biológica en caso de que la pareja se separe, o ante la muerte de la madre o padre biológicos. Tampoco tienen asegurado un régimen de visitas. En caso de separación la madre o el padre biológico no puede solicitar manutención ni participación de la otra madre/padre en la crianza de los hijos (Bacin, G. y Gemetro F., en prensa). Brindarles el correspondiente marco legal que habilite su reconocimiento familiar significa dejar de discriminar estos chicos y chicas frente al resto.

### **La imaginación contra la discriminación: los niños y niñas aclaran lo que los adultos oscurecen**

Un tópico frecuentemente mencionado es que los niños y niñas de matrimonios del mismo sexo vayan a sufrir algún tipo de discriminación, principalmente en el sistema escolar. La diputada Cynthia Hotton, forzando este argumento hasta el absurdo, sostiene que: "las Naciones Unidas

desaconsejan la adopción interracial o intercultural, para evitarle más problemas a un niño abandonado que ya trae sus problemas" (Notivida, 2009). Es decir que, en esta perspectiva, los hijos de una pareja compuesta por una persona blanca y otra afrodescendiente, por ejemplo, serán seguramente discriminados por ser mestizos y en consecuencia no debería permitirse el casamiento entre personas de color, raza o etnia diferente.

No se puede plantear como impedimento matrimonial que un niño/a pueda sufrir a futuro porque la sociedad es discriminatoria. Esto es una falacia e insensatez. Todos podemos llegar a sufrir o no. No se les dice a los afrodescendientes o a los judíos que no se reproduzcan en las sociedades donde subsisten prejuicios contra ellos porque sus hijos/as van a sufrir. Ese argumento, como explica Butler, está asociado al ideal de raza pura, escondida en la imagen del futuro sufrimiento. El problema es de la sociedad que discrimina no de la persona discriminada (Libson, 2009)

Ya los primeros estudios realizados por Golombok, Spencer, y Rutter (1983) y Kirkpatrick, et al. (1981) concluían que no había podido demostrarse "que el estigma social asociado a la homosexualidad perjudique de forma especial la adaptación social de los hijos de los homosexuales. Si bien los niños pueden tener problemas con cómo son percibidos debido a la homosexualidad de sus padres, también desarrollan estrategias para evitarlos y protegerse de tal problemática" (López, 1998:21)

Por décadas se estudiaron las consecuencias en la vida de los hijos de arreglos familiares que escapan a las normas fijadas por la ley como las más deseables: estudios sobre hijos de "madres solteras", de padres divorciados, de viudas y viudos, criados por abuelas y abuelos... Los hallazgos invariablemente mostraron que las variables fundamentales del desarrollo de la personalidad pasan por otro lado: por la contención y el afecto, por el ambiente en el hogar, por el respeto y la responsabilidad. Nuestra experiencia en investigaciones exploratorias sobre la cuestión de los niños/as a cargo de gays y lesbianas (realizadas en el marco de nuestro trabajo en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET) indica que los niños y niñas de hogares homoparentales no suelen tener dificultades en explicar a sus compañeros/as que tiene dos padres o dos madres, como también pueden argumentar que tienen una sola mamá que los/as ama "más que diez mamás y papás juntos", o que tiene una abuela-mamá, y un tío papá, o que las personas que los aman, quizás no sean papá y mamá pero han cumplido sus funciones de cuidado y afecto y por lo tanto son su familia. Relata una mamá: "Mi nieta tiene tres años y tres abuelas por parte de madre. Mi esposa y yo y la esposa del padre de mi hija. En relación con nuestro bebé que no tiene ninguna –las dos están desaparecidas -, resulta una ventaja de la que la pequeña no hace más que vanagloriarse, sobre todo en la escuela, cuando se asombran por lo numeroso de sus vínculos. El otro día nos descostillamos de risa cuando le explicó a la chica que trabaja en nuestra casa por qué nuestro hijo –su "tío bebé"– lloraba: "Es que la mamá abuela lo retó". Los niños y las niñas elaboran los nuevos relatos sin conflicto. ¿A esto le tendrán miedo los que dicen que la adopción por parte de parejas del mismo sexo es "un experimento social inaceptable"? (Dillon, 2010).

Una investigación llevada a cabo en 2002 por la Universidad de Sevilla, el Colegio Oficial de Psicólogos y la Oficina del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid indica que "los niños que crecen en parejas homoparentales lo hacen de un modo sano, están bien aceptados por sus compañeros de colegio y tienen claro lo que es un hombre y una mujer y su papel en la sociedad." Como señala María del Mar González, directora ese estudio: "a los niños no les

escandaliza el amor. Ellos no tienen los prejuicios que tenemos nosotros".

Hay muchas formas de discriminación en las escuelas. Una nena paraguaya o boliviana puede ser discriminada en un colegio argentino, como lo puede ser un nene o nena con alguna aptitud especial o discapacidad, el sobrepeso, el uso de anteojos o las orejas grandes, chicas embarazadas y los hijos e hijas de padres separados o divorciados, muchas veces en instituciones religiosas. Aquello que parece huir de cierto modelo de generalidad y autenticidad puede provocar burlas y discriminación.

Lo que sin dudas genera señalamientos y diferencias es la falta de reconocimiento de la situación familiar, así como los regímenes de excepción (como las uniones civiles), que mantienen la sospecha sobre estas relaciones. Si alguien es responsable de alguna discriminación posible es el propio Estado al no reconocer a las familias homoparentales, o al concederles una ciudadanía de segunda clase.

Mucha gente (niños/as, adultos, ancianos/as, personas con discapacidad) luchan todo el tiempo contra varios tipos de discriminación. "Hace sólo 20 años la separación de los padres era algo vivido de forma vergonzosa para muchos niños. Hoy día forma parte de nuestro entorno cotidiano", señalan las investigadoras Buil, García-Rubio, Lapastora y Rabasot (2004). Que esto no suceda con los hijos e hijas de los matrimonios de mismo sexo no depende de que éstos no existan sino de que seamos una sociedad más plural y menos arbitraria, racista y sexista. Menos hipócrita.

## Hijos e hijas de familias heterosexuales y homoparentales

La abrumadora mayoría de estudios realizados en varios países, centralmente en los Estados Unidos, demuestran que no hay ninguna diferencia sustantiva entre los niños y niñas por haber sido criados en uno u otro entorno familiar<sup>[9]</sup>. En esta cuestión "las pruebas que aporta la investigación empírica son unánimes" (Frias Navarro et al, 2004). Como concluye el estudio de Paterson y Redding (1996) "las madres lesbianas y los padres homosexuales pueden ofrecer un hogar a los niños tan positivo como los padres heterosexuales". El fallo del Superior Tribunal de Justicia de Brasil (2010) menciona explícitamente que la mayoría de los estudios científicos indican que no hay ningún inconveniente por el cual niños y niñas puedan ser adoptados por parejas homosexuales.

José Luis Pedreira, presidente de la sección de psiquiatría infantil de la Asociación Española de Pediatría señala que la mayoría de los estudios indican que "el desarrollo psicosocial de los niños adoptados y criados en familias homoparentales adquieren niveles cognitivos, de habilidades y competencias sociales, de relación con otros chicos y personas adultas y de identidad sexual que son totalmente equiparables con los de los niños que se educan y desarrollan en familias de corte heterosexual convencional". Pedreira agrega además que "esta es la evidencia científica basada en pruebas. Lo demás son creencias y, por lo tanto, con escaso poder de datos contrastables, donde prima el juicio a priori y está ausente el análisis científico. Si no lo creen que no lo crean, pero que no lo impongan al conjunto de la sociedad".

Luego de hacer una revisión de una considerable cantidad de estas investigaciones podemos concluir que los hijos e hijas de parejas de mismo sexo pueden tener o no problemas y ventajas similares a los de aquellos criados en parejas heterosexuales o en cualquier otro tipo de vínculo

familiar. No existen diferencias significativas con las relaciones que niños y niñas establecen con sus compañeros y otros adultos[10]. Tampoco hay diferencias en sus relaciones de amistad[11], ni se ve menguada su autoestima, autoconcepto o imagen de popularidad[12]. Tienen iguales patrones de inteligencia y no hay diferencias significativas en trastornos de conducta ni trastornos psicopatológicos[13]. Según los estudios, los posibles riesgos de abuso sexual y de negligencia también carecen de diferenciación entre familias homoparentales y heterosexuales[14].

Es decir, lo importante es el contexto del cuidado, que éste sea adecuado no sólo para satisfacer las necesidades de los niños y niñas, sino la comunidad afectiva y amorosa de todo el grupo familiar.

Igual evaluación sostienen las principales asociaciones profesionales y académicas del mundo que adoptaron resoluciones donde destacan que ni el sexo ni la identidad de género u orientación sexual sean motivos que impidan o desaconsejen la adopción, apoyando además la legalización de las uniones entre parejas del mismo sexo. La Asociación Americana de Psiquiatría lo hizo en numerosas oportunidades (1997, 2000 y 2002). En noviembre de 2002 apoyó sin reservas todas aquellas iniciativas que permitan a las parejas homosexuales adoptar solos o como pareja y "todos los derechos legales, beneficios y responsabilidades que de ello se deriven". La misma asociación profesional señala además que "está demostrado consistentemente..." que los niños criados por padres homosexuales presentan "el mismo nivel de funcionamiento emocional, cognitivo, social y sexual, que los criados por parejas heterosexuales"[15].

También expresó su opinión al respecto la Asociación Americana de Psicología (1976, 1998 y 2004). En su informe de 2004 declara: "Los padres gays y lesbianas tienen tanta probabilidad como los padres heterosexuales de proporcionar ambientes sanos y protectores para sus niños. Los estudios de varios aspectos del desarrollo infantil revelan pocas diferencias entre hijos/as de madres lesbianas y padres heterosexuales en áreas como personalidad, autoconcepto, comportamiento e identidad sexual. Las pruebas también sugieren que los hijos de padres gays y lesbianas tienen relaciones sociales normales con compañeros y adultos. Los miedos sobre niños de padres gays o lesbianas sexualmente abusados por adultos, condenados al ostracismo por los compañeros, o aislados en comunidades exclusivas de gays o lesbianas no han recibido ningún apoyo científico"[16]

En igual sentido se han expresado además, entre muchos otros, la Asociación Americana de Psicoanálisis (1997 y 2002[17]), la Academia Americana de Pediatría (2002[18]), la Liga Americana por el Bienestar Infantil (1988), la Academia Americana de Psiquiatría Infantil y del Adolescente (1999), la Asociación Americana de Abogados (1995,1999 y 2003), el Consejo Norteamericano de Niños Adoptables (1998), la Academia Americana de Médicos de Familia (2002), la Asociación Americana de Medicina (2004), la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales (2002), el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (2003[19]).

Todos los países que han adoptado leyes de igualdad contemplan la posibilidad de adopción. Incluso muchos que no tienen legislación al respecto reconocen este derecho a través de fallos de los Supremos Tribunales. Sólo por dar un ejemplo en el Reino Unido, Elizabeth Butler-Sloss, Presidenta de la Alta Corte de Familia, ha realizado una recomendación a las agencias y servicios de adopción para que incluyan en sus listas de padres potenciales a las parejas homosexuales estables. En el mismo sentido se expidió el Supremo Tribunal de Justicia de

Brasil (2010).

Ningún tipo de composición específica ni quien la integre garantiza de por sí que esa familia vaya a ser una comunidad de afecto y contención, no sólo de los hijos sino para cada uno de sus miembros. El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en un informe realizado en el año 2002 sobre la adopción por parte de las parejas homosexuales, junto con investigadores del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla, afirma que "lo importante de un hogar no es su forma externa, si está construido de piedra o de madera, si tiene una o dos plantas o si tiene tejado o azotea. Lo importante, realmente, es que sirva para las funciones de acomodo y protección que debe ejercer".

Otro conjunto de estudios indican que los estilos de vida de los padres son transmitidos a sus hijos (Baumrind, 1995; Stacey y Biblarz, 2001). Este punto suele ser señalado como un problema por aquellos que se oponen a la ley de igualdad[20]. Lo que omiten al citar estas fuentes es que lo que efectivamente señalan es que niños y niñas criados en matrimonios del mismo sexo cuando son adultos se muestran más tolerantes y con una mentalidad más abierta a la diversidad cultural y familiar (González et al, 2002) y también suelen tener ideas más flexibles sobre el género y la sexualidad por el hecho de crecer con padres gays o lesbianas (Goldberg, 2007; Golombok & Tasker, 1996; O'Connell, 1993; Stacey y Biblarz, 2001; González et al, 2002). El Informe del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Universidad de Sevilla (2002) sostiene, además, que "el respeto a los demás y la tolerancia" es uno de los valores centrales de la educación en estas familias, caracterizadas además por "niveles altos de afecto y comunicación y niveles generalmente bajos de conflicto".

## Identificaciones y orientación sexual

Algunas corrientes psicológicas sostienen que un niño o niña necesitan para la maduración de su personalidad un modelo femenino y masculino. Ahora bien, porque el vínculo conyugal no esté conformado necesariamente por un hombre y una mujer no podríamos argumentar que tales modelos no existan o se vean impedidos o distorsionados. Hay una multiplicidad enorme de vínculos familiares donde no necesariamente hay un varón y una mujer como vínculo conyugal (por ejemplo, las mujeres jefas de hogar que en muchos casos no tienen marido – hogares monoparentales - que constituyen casi el 30% de los hogares argentinos)[21] y sin embargo no deja de haber modelos masculinos y femeninos con los cuales identificarse.

Si esto realmente fuese necesario, los niños y niñas tienen modelos masculinos y femeninos de todo tipo, todo el tiempo, en el entorno más inmediato y fuera de él también. Las figuras materna y paterna "tradicionales", que fluctúan entre afecto y autoridad, están hoy muy repartidas entre los dos sexos. Esto se debe a que las propias identidades masculinas y femeninas están en constante reconfiguración. Por suerte, estas resignificaciones y reacomodamientos y la aparición de nuevos roles entre los géneros se han ido dando al calor del establecimiento de relaciones más igualitarias y democráticas entre los sexos. Nada indica, además, que la figura de un padre que no coincida con una persona del sexo masculino o una madre que no coincida con una persona del sexo femenino, vaya a alterar las identificaciones de los niños y las niñas.

Corrientes actuales de la psicología del desarrollo que integran aspectos teóricos de los esquemas de género con la teoría del desarrollo cognoscitivo destacan la compleja interacción de factores que intervienen para que el niño o niña formen su visión de género. Algunos estudios

hablan de que más que la identificación con otras personas concretas lo que sería importante es cómo es tratado/a el niño o la niña por quienes que ejercen el cuidado; en un ejemplo citado por Buil, García-Rubio, Lapastora y Rabasot (2004:88) un "chico que crece con su madre puede desarrollar la masculinidad simplemente porque ella lo trata como un hombre".

En realidad la pregunta a hacerse no es si deben ser transmitidos los roles femenino y masculino sin más, sino, entre una variedad de roles masculinos y femeninos, cuáles son los más adecuados. Como sociedad ¿qué modelos queremos que se transmitan? Lo que verdaderamente importa hoy es que estos sean afectuosos, justos, democráticos y no basados en la diferencia entre hombres y mujeres sostenida en la desigualdad y muchas veces en la violencia.

No obstante, para otras corrientes científicas, la necesidad de modelos masculinos y femeninos también es una posición superada, ya que para nada es garantía de una personalidad segura o acorde con los deseos de cada persona en su individualidad. La conformación social y psicológica de la alteridad no depende de los modelos masculinos y femeninos como muchas veces se argumenta. Es algo muy anterior a cualquier configuración de género. Se remite, como fuera demostrado ya en los albores del psicoanálisis, a la ruptura monádica entre propio y otro, a través de las experiencias de presencia/ausencia entre uno mismo y quien ejerce la función de cuidado (Freud, 1940).

Para el desarrollo de una personalidad segura tampoco resulta vital el género o el sexo de quien ejerza la función de cuidado en los primeros años de infancia. Lo que realmente importa es la calidad del vínculo afectivo que se establezca, independientemente de cualquier característica de quien ejerza esa función de cuidado (la "figura de apego" que señala John Bowlby o la del "cuidador/ra" de Peter Fonagy, 1999).

Respecto a la identificación sexual, ya es un lugar común decir que, salvo alguna excepción, la totalidad de las personas identificadas como gays, lesbianas, travestis o bisexuales han tenido progenitores heterosexuales y, por cierto, no han sido abusados de niños ni han tenido ninguna "disfuncionalidad" que supuestamente indique que deba producirse tal o cual orientación.

Muchos y muchas han crecido en hogares tan tradicionales como los que supuestamente dicen proteger quienes están en contra de la ley de igualdad.

Los primeros estudios realizados sobre niños y niñas criados en familias monoparentales (aquellas donde existe un solo progenitor) indicaban que sus roles sexuales no diferían del resto (Hetherington, E.M., 1972; Santrok, J W., 1977; Brenes, M. E.; Eisenberg, N., Helmstadter, G.C., 1985). El tema de la identificación sexual es complejo y en permanente revisión y crítica. Hoy no puede sostenerse científicamente que haya un aspecto específico ni genético ni psicosocial que abone cualquier teoría unívoca de la identificación sexual. Las investigaciones al respecto, que cada vez son más numerosas, muestran que las niñas y niños de parejas del mismo sexo no poseen diferencias significativas con los de parejas heterosexuales ni en la tipificación sexual[22] ni tampoco en su identidad sexual[23]u orientación sexual[24] .

Como reflexiona Pecheny (2010): ¿Qué es lo que determina que rasgos del cuerpo o la identidad, como pudieran ser los ojos azules, el albinismo, o la sexualidad, sean patológicos o no? ¿Qué sean aceptados o repudiados? La naturaleza no tiene ni la voluntad ni la capacidad de acción o de juicio. Las calificaciones éticas y políticas solo las pueden hacer los seres humanos.

Las cuestiones éticas y políticas no las van a resolver los científicos, pero a veces se vuelve conveniente desmentir con datos los prejuicios revestidos de científicidad, que se repiten con el objetivo de perpetuar la desigualdad y la injusticia.

## **Bibliografía**

ACLU Lesbian and Gay Rights Project. (2002). Too high a price: The case against restricting gay parenting. New York: American Civil Liberties Union.

Ahmann, E. (1999). Working with families having parents who are gay or lesbian. *Pediatric Nursing*, 25, 531-542.

Allen, M., & Burrell, N. (1996). Comparing the impact of homosexual and heterosexual parents on children: Meta-analysis of existing research. *Journal of Homosexuality*, 32, 19-35.

American Psychiatric Association. (2002). Adoption and co-parenting of children by same-sex couples. APA Document Reference N° 200214. Disponible en: [http://www.psych.org/edu/other\\_res/lib\\_archives/archives/200214.pdf](http://www.psych.org/edu/other_res/lib_archives/archives/200214.pdf).

American Psychiatric Association. (1974). Position statement on homosexuality and civil rights. *American Journal of Psychiatry*, 131, 497.

Asociación Psiquiátrica Americana (1998) "Declaración de Posición sobre "Terapias Enfocadas sobre Intentos de Cambiar la Orientación Sexual (Terapias Reparativas o de Conversión)".

Diciembre 11.

Disponible en: [http://archive.psych.org/edu/other\\_res/lib\\_archives/archives/200001.pdf](http://archive.psych.org/edu/other_res/lib_archives/archives/200001.pdf)

American Psychoanalytic Association. (2002). Position Statement on Gay and Lesbian Parenting. Disponible en: <http://www.apsa-co.org/ctf/cqli/parenting.htm>

American Psychological Association, (2005) Committee on Lesbian, Gay, and Bisexual Concerns (CLGBC), Committee on Children, Youth, and Families (CYF) and Committee on Women in Psychology (CWP) Lesbian and Gay: A Resource for Psychologists (1995). Disponible en: <http://www.apa.org/pi/lgbt/resources/parenting-full.pdf>

American Psychological Association (2004). APA Briefing Sheet on Same-Sex Families and Relationships. Disponible en <http://www.apa.org/ppo/issues/lgbfamilybrf604.html>

American Psychological Association (1998). Respondiendo a sus preguntas sobre orientación sexual y homosexualismo. Disponible en: [www.apa.org/pubinfo/answersspanish.html](http://www.apa.org/pubinfo/answersspanish.html)

American Psychological Association. (1975). Minutes of the Annual Meeting of the Council of Representatives. *American Psychologist*, 30, 620-633.

American Academy of Pediatrics (2002). Coparent or Second-Parent Adoption by Same-Sex Parents. Disponible en: [www.http://aappolicy.aappublications.org/cgi/reprint/pediatrics;109/2/339.pdf](http://aappolicy.aappublications.org/cgi/reprint/pediatrics;109/2/339.pdf)

Appell, A. R. (2003). Recent developments in lesbian and gay adoption law. *Adoption Quarterly*, 7(1), 73-84.

Aries, P. et al. (1987) *Sexualidades Occidentales*, Buenos Aires. Paidós.

Bacin, G. y Gemetro F. (s.f.) "Madre no se nace. Reflexiones desde las familias lesbo-parentales en Argentina". En Maffía, D. y Moreno, A. (comps) *Ciudadanías y Sexualidades*. . Editorial Feminaria. Buenos Aires: en prensa.

Bailey, J. M., Bobrow, D., Wolfe, M., & Mikach, S. (1995). Sexual orientation of adult sons of gay fathers. *Developmental Psychology*, 31, 124-129.

Barrancos, D. (2007) *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.

Barrón López, S. (2002). "Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica", en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*. N° 40. Diciembre. (pp. 13-30).

Barrón López, S.; Hiller, R. y Libson, M. (2008). *Estudio social en hombres que tienen sexo con hombres (HSH). Relevamiento 2007*. Buenos Aires: Ubatec-Eudeba

Baumrind, D. (1995). Commentary on sexual orientation: research and social policy implications. *Developmental Psychology*, 31 (1), pp. 130-136.

Bigner, J.J., & Jacobsen, R.B. (1992). Adult responses to child behavior and attitudes toward fathering: Gay and nongay fathers. *J Homosexual*, 23(3), 99-112.

Bigner, J. J., & Jacobsen, R. B. (1989a). The value of children to gay and heterosexual fathers. In F. W. Bozett (Ed.), *Homosexuality and the family* (pp. 163-172). New York: Harrington Park Press.

Bigner, J. J., & Jacobsen, R. B. (1989b). Parenting behaviors of homosexual and heterosexual fathers. In F. W. Bozett (Ed.), *Homosexuality and the family* (pp. 173-186). New York: Harrington Park Press.

Bos, H. M. W., van Balen, F., & van den Boom, D. C. (2003). Planned lesbian families: Their desire and motivation to have children. *Human Reproduction*, 10, 2216-2224.

Bos, H. M. W., van Balen, F., & van den Boom, D. C. (2004). Experience of parenthood, couple relationship, social support, and child-rearing goals in planned lesbian mother families. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 45, 755-764.

Bozett, F.W. (1988). Social control of identity of children of gay fathers. *Western Journal of Nursing Research*, 10(5), 550-565.

Bowlby, J. (2005). *The Making and Breaking of Affectional Bonds*. Routledge Classics.

Brenes, M. E.; Eisenberg, N., Helmstadter, G.C., 1985: "Sex role development of preschoolers from two-parent and one-parent families". *Merril-Palmer Quartely*, 31,33-46.

Brewaeys, A., Golombok, S, Ponjaert, I., Van Hall, E. V., (1997). Donor insemination: Child development and family functioning in lesbian mother families. *Human Reproduction*, 12, 1349-1359.

Brewaeys, A., & Van Hall, E. V. (1997). Lesbian motherhood: The impact on child development and family functioning. *Journal of Psychosomatic Obstetrics and Gynecology*, 18, 1-16.

Buil E., García-Rubio, E., Lapastora, M. y Rabasot, M. (2004) La adopción por homosexuales, *Anuario de Psicología Jurídica*, Volumen 14, pp. 81-98.

Burín, M.y Meler,I (2006). *Género y familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad.*, Buenos Aires: Paidós.

Cameron, P; Cameron K. y Proctor, K. (1989) Effect of homosexuality upon public health and social order. *Psychol. Per.* 64, 1167-1179.

Cameron, P; Cameron, K. (1996) Homosexual parents. *Adolescence*, 31, 124, 757-776.

Chan, R. W., Brooks, R. C., Raboy, B., & Patterson, C. J. (1998). Division of labor among lesbian and heterosexual parents: Associations with children's adjustment. *Journal of Family Psychology*, 12, 402-419.

Chan, R. W., Raboy, B., & Patterson, C. J. (1998). Psychosocial adjustment among children conceived via donor insemination by lesbian and heterosexual mothers. *Child Development*, 69, 443-457.

Ciano-Boyce, C., & Shelley-Sireci, L. (2002). Who is Mommy tonight? Lesbian parenting issues. *Journal of Homosexuality*, 43, 1-13.

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla (2002) "El desarrollo infantil y adolescente en familias homoparentales". Informe de la investigación realizada bajo la dirección de M<sup>a</sup>. Mar González y F. Chacón. Universidad de Sevilla, Madrid: Oficina del Defensor del Menor de la comunidad de Madrid. Disponible en:

<http://www.felgtb.org/files/docs/ac0dbe06eacc.doc>

Congregación para la Doctrina de la Fe (2003) Consideraciones acerca de los proyectos de

reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales. Disponible en:  
[http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20030731\\_homosexual-unions\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20030731_homosexual-unions_sp.html)

Cramer, D. (1986) "Gay parents and their children: A Review of research and practical implications," *Journal of Counseling and Development*, April 1986.

Dillon, M. (2010) "Álbum de familia", *Soy*, Página 12, 9 de mayo de 2010. Disponible en:  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/145384-46660-2010-05-09.html>

Downing, J. B., Richardson, H. B., Kinkler, L. A., & Goldberg, A. E. (2009). Making the decision: Factors influencing gay men's choice of an adoption path [Special issue: Lesbian and gay adoptive parents: Issues and outcomes]. *Adoption Quarterly*, 12, 247-271.

Falk, P. J. (1994). The gap between psychosocial assumptions and empirical research in lesbian-mother child custody cases. In A. E. Gottfried & A. W. Gottfried (Eds.), *Redefining families: Implications for children's development* (pp. 131-156). New York: Plenum.

Fallo Seijas (2009) "FREYRE ALEJANDRO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA)", EXP 34292 / 0, Sentencia de la Jueza en Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Gabriela Seijas, 10 de noviembre

---

## Abusos en consultorios ginecológicos

Fuente: Artemisa

Por Carolina Escudero | 18.6.2010

El abuso sexual también puede suceder en el consultorio ginecológico. Tres casos, de Neuquén, Santa Fe y Olavarría, se sumaron a las denuncias de esta índole ante la justicia. Si bien estos hechos parecen muy difíciles de probar, los escraches aparecen como una modalidad efectiva. Las organizaciones de mujeres y la web son el punto de encuentro y referencia para afrontar estas circunstancias.

El caso que dio el puntapié inicial a las denuncias fue el de una profesora de la Universidad Nacional del Comahue, de 27 años, que en febrero de 2009 denunció ante la Fiscalía General de Neuquén a uno de los tocoginecólogos más reconocidos de esa ciudad. Tras ser sobreseído en primera instancia, la mujer decidió hacer público el hecho. La Cámara de Apelaciones de Neuquén decidió entonces revocar el sobreseimiento y ordenó que se profundice la investigación del episodio denunciado en diciembre del año pasado.

La mujer, tenía en ese entonces 27 años y se atendía con el médico desde los 14. Ella relató ante la Fiscalía General que el profesional le frotó el clítoris insistentemente mientras le preguntaba si se excitaba y le hacía otros comentarios de alto contenido sexual que no tenían ninguna relación con la consulta. El profesional fue absuelto rápidamente por el juez de instrucción en lo Criminal y Correccional, Mauricio Zabala. En el fallo que despertó la polémica,

el magistrado sostuvo que la mujer pudo 'malinterpretar' las 'maniobras médicas' y la culpó precisando que 'pese a su sensación de víctima de abuso y pese a la confianza de años, nada dijo a su médico ni tuvo la mínima voluntad de poner coto a la situación'. La sentencia fue recurrida por los abogados de la joven y se reabrió la investigación.

## **Olavarría**

Se trata del médico y profesor universitario en la carrera de Enfermería, Jorge Ariel Lescano, que fue detenido el 4 de mayo de este año. Un juez de garantías le concedió una excarcelación extraordinaria, que fue apelada por el fiscal y las abogadas querellantes. Tras 14 días fue liberado y contó con una marcha de apoyo. Varios testimonios lo incriminaron y se le imputaron tres casos de abuso sexual agravado.

Existió una cuarta denuncia contra Lescano que fue desestimada por el Fiscal debido a que se consideró que el ginecólogo habría actuado de manera antiética pero sin incurrir en delito. A las acusaciones se sumaron testimonios de médicos que dijeron tener conocimiento del rumor que involucraba a Lescano.

Con el avance de los días, la justicia parece ir desestimando las declaraciones de las mujeres. Recientemente el abogado defensor, Néstor Di Giano, aseguró que sólo existe una denuncia en la mira y precisó que 'hay otras cuatro personas que han denunciado hechos que no han sido considerados configurativos de un delito y que en forma increíble se han considerado testimonios que abonan el dicho de una víctima'.

'En relación a lo decidido por la Justicia, en el caso en particular en que estoy interviniendo, la Cámara solamente le otorgó la libertad pero ello no significa que se haya terminado el proceso. El proceso sigue y de hecho se están llevando a cabo pruebas consistentes en pericias psicológicas y declaraciones testimoniales' precisó a Artemisa Noticias la abogada querellante en el caso Elda Beatriz Donatelli, abogada, egresada de la facultad de Derecho de la UBA.

Por otra parte Donatelli recordó que en estos casos como profesional 'una tiene que darle a la persona no sólo el asesoramiento técnico sino a la par y fundamentalmente contención para que pueda contar lo sucedido y luego de ello mantener esa contención para poder afrontar el proceso, puesto que, insisto, son situaciones por demás humillantes que a nadie le causa 'placer' ni vivirlas ni tener que contar que las ha vivido'.

Los casos denunciados ocurrieron entre fines del año pasado y principios de éste. Según especificaron las fuentes, el ginecólogo realizaba a sus pacientes un examen normal durante la consulta inicial y en la segunda cometía los abusos.

En lo referente a las marchas a favor de los médicos la doctora Donatelli opinó que 'el descalificar a la mujer que hace la denuncia es muy común cuando se trata de delitos contra la libertad sexual, puesto que si hacemos una comparación nadie descalificaría ni dudaría de la veracidad de por ejemplo un comerciante que denunciara haber sido víctima de un robo. Sin embargo la primer herramienta a la que se echa mano en casos de delitos contra la libertad sexual es la de descalificar y poner en tela de juicio la veracidad de la denunciante'.

## **Cinco Saltos**

Otro caso ocurrió hacia fines de octubre de 2006. El ginecólogo Carlos Anzaldo fue detenido en Cinco Saltos (Río Negro), luego que la Cámara Segunda del Crimen de Cipolletti lo condenara a

10 años de cárcel y el mismo período de inhabilitación como docente y médico. Lo consideraron autor del delito de 'abuso sexual con acceso carnal en forma continuada, agravado por ser el encargado de la educación de la víctima', que tenía entonces 17 años. Varias de sus alumnas (dictaba Biología en colegios secundarios) lo denunciaron tras años de sufrimiento. En apoyo a las denunciadas y para hacer más visible al caso mujeres vestidas de negro marcharon durante todo el proceso, pidiendo que se lo condene. El abusador, mientras transcurría el tiempo para llegar al juicio, seguía atendiendo en su consultorio.

## Poder e impunidad

La licenciada Susana Velázquez, psicóloga, psicoterapeuta y autora del libro 'Violencias cotidianas, violencia de género' especificó a Artemisa Noticias que 'esos avances sexuales constituyen abuso físico y mental de la mujer por parte de un médico, apoyado en su poder y una supuesta impunidad, posicionándola a ella en una situación de perturbación y confusión. O sea, más vulnerable, desprotegida y subordinada al poder que el profesional ostenta. Mientras él saca 'ventajas' de la situación abusiva, incurriendo en graves faltas éticas, quien es abusada 'pierde terreno'. De esta forma se viola uno de los derechos humanos fundamentales: el derecho a un trato digno'.

Velázquez considera que es importante que las mujeres que han padecido abuso sexual en el consultorio 'hagan la denuncia, que también es una forma de hacer algo por sí misma y evitar que se reproduzca la violencia de género en otras mujeres. Esto es, denunciar a estos profesionales en los ámbitos de justicia, en los centros asistenciales en los que ellos trabajan y en los colegios y asociaciones profesionales correspondientes'.

## Escraches y Revueltas

'Siempre tuvimos un caso disparador que nos llevó a contactar a más mujeres o muchas más se acercaron para pedir información' contó Liliana Papa, integrante de la Colectiva Feminista La Revuelta a Artemisa Noticias. Desde esta ONG se organizaron jornadas de 'gineco abusos' y tuvieron un gran repercusión a lo largo de 2009. Las acciones de la Revuelta han permitido que muchas mujeres comiencen a hablar, Liliana Papa recuerda 'nos ha pasado de escuchar 'me pasó esto hace 10 años pero pensé que me había pasado sólo a mí'. Creen que les pasa a ellas solas, se culpan por haber provocado esta situación en el que ginecólogo avanza y abusa.'

Los hechos de abuso en los consultorios ginecológicos, demuestran que las mujeres están desinformadas y a su vez desprotegidas frente al profesional en caso de haber irregularidades. 'Cuando hacemos públicas estas irregularidades, las corporaciones médicas salen a defenderlos' cuenta Papa.

'Mientras las mujeres no salgamos a la calle organizadas, la justicia seguirá tomando las mismas decisiones, en los lugares en los que se avanza es porque las mujeres se unieron y salieron a hacer una denuncia pública. Nosotras hacemos escraches sistemáticos, por ejemplo a (Carlos) Anzaldo (caso de Cinco Saltos) le hicimos alrededor de 25. Hoy venimos, mañana también... el escrache queda instalado, todos lo recuerdan, el del kiosco los y las vecinas' precisa la integrante de la Revuelta.

---

## Recomendaciones para estar alerta

Fuente: Artemisa.- 23/06/10

Por Carolina Escudero

Una médica experta en género, una organización de mujeres y el Ministerio de Salud plantean una serie de pautas y recomendaciones a tener en cuenta para saber cómo actuar ante ginecólogos abusadores.

**Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)**

'Los médicos como otras personas con poder pueden usarlo para abusar de las pacientes mujeres. Esto es algo conocido pero tal vez poco mencionado, porque en general las pacientes, por temor a represalias que comprometan su salud, evitan denunciarlos y si pueden cambian de médico y no dicen nada, ni siquiera a sus familias. Estos casos fueron excesivos y por suerte las mujeres denunciaron.

Como en cualquier caso de violencia, es necesario que los profesionales, como el resto de la sociedad, sepan acerca de todas las formas de violencia y que todas las personas son pasibles de ser denunciadas y tener que rendir cuentas en la justicia. Como mecanismos de prevención me parece que se debe informar a las mujeres y que los propios servicios de salud son los mejores para eso, para que todos sepan. Además es bueno que en los servicios de salud haya sistemas de recoger reclamos o planteos de las usuarias que incluyan violencia, no solo sexual sino también y la más frecuente discriminación y maltrato. Hay muchos profesionales que en los hospitales y/o centros de salud maltratan a las mujeres por ser pobres, migrantes u otra condición, a veces las obligan a bañarse para atenderlas y otras formas de maltrato.

Por eso, a las usuarias de servicios de salud es bueno informarlas de que existe una forma de presentar reclamos o quejas y que estas sean en forma confidencial para no afectar a las mujeres, que si no, no se animan a quejarse o reclamar. Es educar a los prestadores de salud, todos, que la atención que brindan no es un favor que le hacen a la persona sino que ese es un derecho que la persona tiene y ellos están obligados a cumplir y satisfacer ese derecho y necesidad de las personas. Esto también requiere ser enseñado en las escuelas o facultades de profesiones de salud, donde los derechos de las personas y las obligaciones de los pacientes no figuran en ningún libro o contenido curricular'.

## **11 pautas contra el abuso**

En los últimos años la Colectiva Feminista La Revuelta recibió una sucesión de relatos y denuncias de situaciones similares de abuso en los consultorios que fueron registradas e inspiraron las 11 pautas que promueve la ONG para informar a las mujeres (ver aparte) de lo que no puede hacer un médico:

- \* Comentarios sugerentes acerca del cuerpo
- \* Miradas intencionadas a determinadas partes del cuerpo
- \* Contacto físico inadecuado (roces, caricias, manoseos)
- \* Revisaciones y obtención de fotos de partes corporales que no son necesarias para hacer el diagnóstico por el que se consulta
- \* Demostrar excesivo interés por la vida sexual de la consultante
- \* Chistes y comentarios sexuales ofensivos, desubicados o humillantes
- \* Invitación a tomar un 'cafecito' cuando estás desnuda

- \* Frotación en partes íntimas indagando sobre 'tu punto' con supuesto interés médico
- \* Propuestas para que te masturbes en la camilla
- \* Propuestas de relaciones sexuales mediante extorsión emocional hasta llegar a la violación.

**¿Cuáles son las normas vigentes para sancionar el acoso sexual en la consulta médica y qué políticas públicas existen al respecto? Paula Ferro, Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable:**

'Las niñas, adolescentes y mujeres tienen derecho a la vivir una vida libre de violencia, que respete su integridad. En esta tarea debemos comprometernos todos y todas, cada uno desde sus áreas de trabajo, desde su profesión, desde su participación en la sociedad.

La situación del abuso sobre el cuerpo de las mujeres -especialmente cuando no se denuncia por pudor o culpa- esconde muchos códigos culturales que tienen en el patriarcado sus raíces de justificación y reproducción.

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) es una política pública que tiende a garantizar y proteger los derechos fundamentales de la población y tiene entre sus objetivos principales aportar a que todas las personas, pero especialmente las mujeres, puedan gozar de sus derechos sexuales y reproductivos en libertad, sin discriminación, coacciones o violencia. Este es el mensaje que buscamos dar desde cada una de nuestras acciones y con ello, aportar a que las niñas, adolescentes y mujeres fortalezcan la idea de que su cuerpo es un límite infranqueable para el resto de las personas.

Una aliada fundamental en este camino es la educación sexual integral desde los primeros niveles, en tanto hablar de esto permitirá detectar abusos y erradicarlos a partir de la denuncia y sanción. Los abusos en las consultas médicas, son un delito (abuso sexual simple tipifica el Código Penal de la Argentina) y por lo mismo debe ser sancionados efectivamente, lo que requiere que desde el Poder Judicial se comprenda el fenómeno del abuso sexual contra las mujeres, niñas y niños.

Desde el Ministerio de Salud tenemos la responsabilidad de cuidar que nuestros equipos no cometan ningún tipo de actos de violencia contra las mujeres, como lo indica la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contrás Las Mujeres, y especialmente trabajar para que cada integrante de los equipos de salud respete los derechos que como pacientes se les reconoce a toda la población en la Ley 26.5929 de Derechos del Paciente. Para ellos estamos iniciando acciones de promoción sobre estos nuevos marcos legislativos.

Estas acciones de promoción apuntan a hacer visible el marco de derechos existente para protección de las mujeres de las situaciones de violencia sexual en todos los ámbitos. La promoción de su conocimiento y comprensión en los efectores de salud se realiza a partir de integrarlos en todas las capacitación y documentos que el PNSSyPR realiza'.

---

## Los peligros del intercambio de pareja

Fuente: EIMundo.es (por ISABEL F. LANTIGUA)

25/06/10

Los clubs y fiestas de intercambio de pareja están de moda. Cambiar por una noche la compañía sexual sin que el cónyuge habitual se moleste parece que da morbo, como demuestra el aumento de locales que ofrecen estos servicios, tanto en España como en otros países.

Sin embargo, los swingers -como se denomina a las personas heterosexuales que acuden a estos lugares- además de divertirse, experimentar y conocer gente nueva, están expuestos a un riesgo: contraer alguna enfermedad de transmisión sexual (ETS).

Un equipo de investigadores holandeses ha llevado a cabo un trabajo en el que compara la prevalencia de infecciones como la clamidia, la gonorrea o el VIH en 'swingers' y en otros grupos considerados de riesgo como el de las prostitutas o el de los hombres que tienen relaciones con otros hombres (HSH), así como en la población general. Y los resultados, que aparecen en la revista 'Sexually Transmitted Infections', son bastante esclarecedores. Tanto que, según los autores del trabajo, **este colectivo debería empezar a formar parte cuanto antes de las campañas de prevención** de este tipo de enfermedades, pues sufren ETS en la misma medida que los varones homosexuales o las trabajadoras del sexo.

La investigación se realizó entre 2007 y 2008 en tres clínicas de enfermedades de transmisión sexual en South Limburg (Países Bajos). El Servicio Público de Salud de este lugar ofrece pruebas gratuitas de detección de ETS y, desde 2007, registra sistemáticamente a aquellos pacientes que reconocen ser 'swingers', al igual que se hace con otros colectivos de riesgo. De las casi 9.000 consultas que se atendieron durante el año de estudio, el 12% correspondió a aficionados al intercambio de parejas con una edad media de 43 años. Así vieron que la infección por clamidia y gonorrea, medidas de forma combinada, afectó al 14% de los hombres que se acuestan con otros y después de ellos, el segundo grupo más vulnerable, fue el de los swingers.

Asimismo, el equipo destaca que **la edad es un factor que juega en contra del intercambio de pareja**. Mientras que la prevalencia de ETS disminuye en los heterosexuales a medida que cumplen años y permanece estable en los colectivos de HSH y prostitutas; en el caso de los swingers, se dispara. Más de la mitad de los diagnósticos (el 55%) realizados en pacientes mayores de 45 años correspondió a personas que practicaban este juego sexual del intercambio.

Sin embargo, "mientras los otros grupos, como los jóvenes y los gays son objeto de campañas preventivas y son identificados en los servicios de salud, no ocurre lo mismo con los swingers, que son un colectivo olvidado por las autoridades, a pesar de que pueden estar propagando infecciones en el resto de la población", señala Nicole Dukers-Muijers, una de las autoras del trabajo, del departamento de enfermedades infecciosas del Servicio de Salud Pública de South Limburg.

"Los beneficios económicos de los programas de prevención y detección de ETS mejorarían si se identificara a todos los grupos de riesgo. Pero ahora mismo, hay algunos que no se tienen en cuenta", añade. Y esto, pese a que todos los datos apuntan a que el intercambio de parejas es un fenómeno en alza. Aunque no hay cifras oficiales disponibles, **se estima que el número de personas que incurren en esta práctica es elevado**. Una de las páginas webs más populares para los 'swingers' (Swingers Date Club) señala que hay millones de individuos dispuestos a cambiar de pareja en todo el mundo. Pero ningún país los incluye en sus programas nacionales de prevención de enfermedades.



## Las cifras veladas

Después de revisar más de 400 historias clínicas en centros de salud públicos, la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Buenos Aires concluyó que se ocultan –o se "subregistran"– dos de cada tres muertes de mujeres por causas relacionadas con la gestación. La violencia de género y la falta de políticas activas en salud reproductiva como causa principal en el fallecimiento de mujeres jóvenes.

Fuente: Pagina12. Las 12.- 2/07/10

## Por Clarisa Ercolano

Representantes de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Buenos Aires (Sogiba) dieron a conocer resultados preliminares de una investigación encarada por esa entidad que reveló que por cada muerte de mujeres en edad reproductiva registradas por causa materna –aborto, preeclampsia, embarazo ectópico, hemorragia y complicaciones anestésicas– había dos muertes más cuya causa era también materna y no estaba registrada como tal. Los datos surgen de la evaluación realizada por la Comisión de Salud Pública de Sogiba, luego de revisar más de 400 historias clínicas en establecimientos de salud públicos, de la seguridad social y privados, de mujeres fallecidas en edad reproductiva desde los 15 a los 49 años. El doctor Jorge Vinacur, quien preside la sociedad, dialogó con Las12 y profundizó sobre estos datos alarmantes:

### ¿Por qué se ocultan las causas por muertes maternas?

–Hay un subregistro de la condición de embarazo, no de la muerte. La palabra "ocultar" implica encubrir, tapar o esconder. Lejos del ánimo de los profesionales de la salud están estas circunstancias. Pero los datos, efectivamente, luego no son certeros.

### ¿Pero, por qué su informe alerta sobre defunciones maternas no registradas, qué genera esta falencia?

–Cuando un médico completa el informe estadístico de defunción, con frecuencia ignora su utilidad y siente temor a las implicancias legales, por lo que con frecuencia sólo indica que la paciente falleció sin precisar la causa. Al fallecer la paciente en áreas de cuidado intensivo, el especialista que la asistió, por no ser tocoginecólogo, no jerarquiza la trascendencia del dato "materno" y no lo registra.

### Llama la atención que un porcentaje de mujeres asesinadas o víctimas del suicidio estuvieron embarazadas previamente, ¿qué razonamiento merece este crudo pero cierto dato?

–Justamente porque llama la atención que casi el 20 por ciento de las muertes por causas externas (accidentes, suicidios y homicidios) hayan estado embarazadas en el año previo a su muerte haremos el estudio para aclarar si la información es correcta y las circunstancias de la muerte. Estos porcentajes no son bajos y son sensibles como para dejar de profundizar en ellos.

**Para que las políticas de salud sexual y reproductiva sean efectivas, ¿qué habría que hacer? ¿Qué recomiendan?**

–Para que las políticas de salud sexual y reproductiva sean efectivas se debe incluir esta temática en la agenda política de la nación. Se debe integrar la política de bienestar social con la política de salud, específicamente con la planificación familiar. Se deben mejorar e incrementar los sistemas de información social y de salud, dar un subsidio para las embarazadas y puérperas en condiciones de pobreza (igual al que se dio para los niños). Se requiere redefinir toda la política destinada a las mujeres y sus hijos, dando apoyos económicos, acceso y cobertura de salud para intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas. Un primer paso sería desarrollar sistemas de regionalización para mujeres y niños.

**Hace un tiempo, hablaron también de las malas condiciones laborales que soportaban. ¿Algo de esto se revirtió en el último tiempo?**

–Se está ayudando a los colegas a ejercer una presión eficaz sobre las instancias que correspondan para lograr cambios laborales duraderos. Exigimos que la remuneración a los profesionales sea compatible con la responsabilidad que se les asigna. Una encuesta entre colegas arrojó que el 97 por ciento de las y los profesionales asegura que sus condiciones de trabajo son malas o regulares. Y esto incide en la salud del paciente, casi de manera directa.

**“La mujer abusada tiene más porcentaje de abortos, embarazos no deseados y pérdida fetales”**

“La mujer es más susceptible a la depresión o el suicidio que el varón, pero esto pone en evidencia la violencia de género”, agrega por su parte la especialista en reproducción Stella Lancuba, directora del Cimer y en constante relación con estas problemáticas. Y advierte que la mujer que ha sido abusada tiene mayor porcentaje de abortos, embarazos no deseados y de pérdidas fetales respecto de las no abusadas. “La mayor violencia hacia la mujer es ejercida por su partner íntimo. La depresión afecta al 13 por ciento de las mujeres en el año posterior al parto”, señaló la médica y agregó que, si bien una alta proporción de los recursos económicos en el mundo están destinados a mejorar la salud de la mujer, el sistema está lejos de satisfacer sus necesidades específicas: “Ni el gasto en salud de un determinado país ni el flujo internacional de recursos económicos han demostrado garantizar el acceso universal”. Por año mueren 529 mil mujeres sólo por complicaciones del embarazo en países en vías de desarrollo. La protección es insuficiente y la problemática amplísima: violencia, embarazo en adolescente, mortalidad, mortalidad por aborto, baja aceptación de los métodos anticonceptivos, infección por vih, entre otros. Durante el mes de junio, se reunirán a reconocidos expertos mundiales y a los representantes más prestigiosos de Argentina y, con el aval de la OPS y otras instituciones, obstetras y ginecólog@s intercambiarán aportes que contribuyan a obtener progresos y soluciones duraderas en la salud de la mujer. Anticoncepción, adicciones y embarazo, maternidad en circunstancias especiales, mitos de la anticoncepción, mortalidad materna y morbilidad materna severa, menopausia y salud reproductiva serán algunas de las temáticas que, si bien son parte de una agenda presente, no dejan de visualizarse como temáticas que persisten pendientes.

---

**La injusticia del aborto**

Fuente: Pagina12.- 5/07/10

Por Mario Pecheny \*

La ilegalidad de la interrupción voluntaria del embarazo es una de las fallas más graves de nuestra democracia. Nuestro sistema legal, sostenido por el Estado y reproducido por nuestros representantes y funcionarios, considera a las mujeres como ciudadanas a medias, las ignoran como sujetos capaces de tomar las decisiones que afectan a sus vidas.

Una iniciativa volvió a traer el tema del aborto a la agenda. Pero la experiencia indica, es probable que quede en una iniciativa sin consecuencias. Cada vez que se plantea el asunto, las mayorías legislativas y los liderazgos ejecutivos hacen oídos sordos, apelan a la falta de importancia del tema, a lo inadecuado del momento, o a que no se puede enfrentar tantos problemas y encima ponerse en contra a la jerarquía de la Iglesia Católica. Siempre se invoca la necesidad de un debate más amplio y serio, para el que los momentos de campaña electoral no son apropiados, como tampoco los momentos en el medio. Mientras tanto, el aborto –que en condiciones de seguridad, pericia e higiene es una intervención poco riesgosa– sigue siendo en Argentina la principal causa de muerte de mujeres relacionada con el embarazo.

Hace décadas que las personas tienen prácticas sexuales que escapan o escapaban a los marcos normativos vigentes: tratan de decidir el número y espaciamiento de los hijos, usan anticonceptivos, interrumpen embarazos, buscan “artificialmente” embarazos, y tratan de pasarla bien en sus encuentros eróticos. El Estado, que se ha ido aggiornando, implementa políticas para que esas prácticas dejen de tener consecuencias negativas para la salud e incluso la vida de gran parte de la población. ¿Qué parte de la población? La formada por aquellas y aquellos que, debido a las desiguales relaciones de género, clase y otras, no pueden garantizar hacer eso que hacen en materia de sexualidad y reproducción, de manera satisfactoria, segura y eficaz.

La persistencia de la ilegalidad del aborto y las dificultades en el acceso a abortos no punibles muestran que los enemigos de la “democracia sexual y reproductiva” siguen estando ahí: la Iglesia Católica, los conservadores, los fundamentalismos, muchos políticos y muchas políticas... Son fuertes, pero están perdiendo. No está de más resaltar este hecho. Hay que decirlo y escribirlo, con insistencia, pues nuestros compañeros y compañeras de ruta del progresismo político, o este mismo gobierno, o esta misma oposición, creen que apostar a la salud reproductiva y los derechos reproductivos y sexuales pueden hacerles perder elecciones. Y no. Quienes hacemos esta apuesta somos mayoría en la Argentina.

Nuestro Congreso se tomó veinte años para aprobar una ley de salud reproductiva y aún más años para una ley de educación sexual. ¿Cuánta más información y argumentos son necesarios para que el Estado reconozca una práctica que, cotidianamente, resuelven moralmente miles de mujeres y de parejas? Ninguna mujer interrumpe un embarazo livianamente, sin sopesar sus necesidades, deseos y valores, los de los suyos, y los de los demás. ¡Qué fácil es sostener altisonantes discursos defendiendo la prohibición del aborto y criminalización de las mujeres que abortan, cuando no nos cuesta nada, cuando nuestros cuerpos, vidas y proyectos no están directamente en juego!

Es al Estado y sus representantes a quienes les corresponde justificar por qué mantienen reglas inmorales para el conjunto de la población y en particular para las mujeres, es al Estado y sus representantes a quienes les corresponde justificar por qué una mujer que se haga o consienta un aborto debe ir presa. No a nosotros justificar lo contrario.

*\* Político, investigador Instituto Germani (UBA-Conicet).*

---

## La sexualidad del sonámbulo

El 7,6% de los pacientes que acuden a un centro del sueño padece sexsomnia. Esta enfermedad se ha utilizado como atenuante en algunos juicios por violación.

Fuente: Intramed.- 5/07/10

[El Mundo, España](#)

ISABEL F. LANTIGUA

A sus 27 años, J.K. era portero de una discoteca y estaba felizmente casado... hasta que empezó a agredir sexualmente a su esposa por las noches, cuando dormían. A la mañana siguiente ella le recriminaba su conducta, pero J.K. no recordaba nada. Pensaba que era broma. Sin embargo, tras varios días repitiéndose la escena, y para no perder a su pareja, accedió a ir a un centro del sueño y allí demostraron que el joven se excitaba mientras dormía y que, efectivamente, mantenía relaciones sin darse cuenta.

Algo parecido le ocurrió a la periodista A.K., de 38 años, que pidió ayuda a un profesional después de que su marido, al que había dado el 'sí quiero' dos meses antes, le dijera que por las noches se masturbaba y gemía tanto que le despertaba. Ambos casos, recogidos por la revista '[The Canadian Journal of Psychiatry](#)', dieron visibilidad a un trastorno del sueño, hasta entonces silenciado, que se bautizó como sexsomnia.

Aunque ha tardado mucho tiempo en ser reconocido como enfermedad -y aún hay debate sobre el tema- lo cierto es que el comportamiento sexual en las horas de sueño está recogido en la literatura científica de principios del siglo XIX. Pero no fue hasta 1996 cuando el doctor Shapiro, junto a Fedoroff y Trjanovic, de la Universidad de Toronto (Canadá), lo propuso como un nuevo tipo de parasomnia -denominación que engloba diversos episodios de despertar, sin que se interrumpa el ciclo del sueño-.

Pertenece a la misma familia que el sonambulismo, pero en este caso se trata "de una persona que está dormida, en un estado de excitación sexual de intensidad variable y desarrolla conductas (masturbación, coito, lenguaje obsceno...) de las que no es consciente y no son voluntariamente deseadas", explica Eduardo Martínez Vila, director del Departamento de Neurología de la Clínica Universidad de Navarra.

"La primera reacción del afectado cuando conoce su conducta es la negación y la incredulidad. También a las parejas de cama les cuesta creer que alguien dormido pueda tener involuntariamente estas actitudes sexuales, pero es así, no nos damos cuenta", reconoce una paciente con sexsomnia que prefiere permanecer en el anonimato. "Yo perdí a mi novio, no por culpa del problema, sino por culpa de su desconfianza hacia mí, de llamarme mentirosa día tras día y discutir siempre por lo mismo. No se llegó a creer que tenía una enfermedad", recuerda.

Este trastorno ha cobrado interés recientemente por la polémica generada en Mons, Bélgica, después de que un tribunal haya absuelto a un hombre de 30 años que violó a su hija porque,

según la sentencia, estaba dormido en el momento de los hechos. Lo cierto es que la sexsomnia ya ha servido de atenuante en varios juicios por violación y abusos sexuales.

## El cerebro

Para explicar estas conductas, que parecen poco creíbles en un primer momento, el doctor Martínez Vila señala que "ante todo, debe tenerse en cuenta que el sueño no representa una falta de actividad cerebral ni una desconexión de lo que nos rodea, como se pensaba hace muchos años. El sueño es un fenómeno activo, periódico e indispensable de mucha complejidad". Los expertos afirman que es posible realizar tareas automáticas más o menos complejas mientras se duerme, ya que algunas neuronas permanecen activas.

Cuando una persona experimenta una parasomnia no tiene su cerebro completamente despierto, pero tampoco completamente dormido. Algunas de las estructuras corticales, como las responsables de la memoria y el aprendizaje, están inactivas y, por tanto, la consciencia también está mermada. Pero otras zonas que permiten a un individuo caminar o incurrir en una relación sexual pueden quedar activas. "Los sexsómnicos mantienen conductas de vigilia que les permiten la actividad sexual. Pero aunque parezca lo contrario, están profundamente dormidos", dice el doctor Eduard Estivill, de la Clínica del Sueño Estivill en el Intituto Universitario Dexeus de Barcelona.

Unos investigadores canadienses han llevado a cabo el primer trabajo para investigar sistemáticamente qué comportamientos sexuales ocurren durante el sueño y cuál es la incidencia de este trastorno en concreto. Y, según han anunciado en la reunión anual de las Sociedades Profesionales del sueño, el 7,6% de los pacientes que tienen algún problema durante las horas en las que cierran los ojos incurrir en conductas sexuales -masturbación, caricias, penetración y, en algunos casos, violación- y luego no lo recuerda.

Tras analizar a 832 personas (428 hombres y 404 mujeres) que pidieron ayuda por alguna complicación durante el sueño -ninguno de ellos por sexsomnia- los autores comprobaron que mientras dormían la excitación sexual era común y tres veces más frecuente en varones. Los afectados por este problema presentaban algunos síntomas comunes como insomnio, fatiga, depresión y cambios de humor y, además, solían consumir bastante alcohol, cafeína e, incluso, sustancias ilegales.

"Casi ningún afectado comenta este problema con su médico y, generalmente, se descubre el trastorno a raíz de otra patología del sueño. Nuestro estudio constituye el primer intento científico por establecer la incidencia de la sexsomnia", afirma Sharon A. Chung, una de las autoras del Laboratorio para la Investigación del Sueño de la Red de Salud de Toronto (Canadá).

---

## Sexting, el fenómeno de los adolescentes que se exhiben online

El 36% intercambió fotos en poses provocativas

Fuente: La Nacion.- 10/07/10

José María Costa  
LA NACION

Muy pocos saben qué quiere decir, pero cada vez son más los padres a los que les preocupa eso que hacen sus hijos o los amigos de sus hijos adolescentes y que se denomina con esa nueva y extraña palabra.

Es que *sexting* significa, ni más ni menos, exhibicionismo *online*. Nació de la conjunción de las palabras inglesas *sex* y *texting* (sexo y envío de textos) para referirse a una de las principales vías de difusión de imágenes, a través de celulares, que circulan por la Web.

El fenómeno gana cada vez más adeptos entre los argentinos. Según la consultora Ignis, de los casi diez millones de usuarios de redes sociales y blogs, la mitad son adolescentes de entre 12 y 18 años, de los cuales el 90 por ciento posee un teléfono celular o tiene acceso a él. Pero el dato que más inquieta es que el 36% de esos chicos y chicas reconoció haber subido a la Web o enviado por teléfono fotos propias en poses provocativas.

El *sexting*, un fenómeno que se ha venido extendiendo en los Estados Unidos durante los últimos cuatro años, es definido por los especialistas como la tendencia de los adolescentes a intercambiar fotos propias con alto contenido erótico por medio de mensajes de texto desde sus celulares, por *e-mail* o subiéndolas a las redes sociales.

En la Argentina, varios sitios web, como *laschicasdelgordo.net*, *altapendeja.com* y *todastuspendejas.com.ar*, recogen las fotos que los adolescentes (mayoritariamente son mujeres) se toman y envían con seudónimos, y con ellas arman fotogalerías. Pero las poses provocativas de los jóvenes son también visibles en redes sociales como Facebook.

Según los expertos, las causas de este fenómeno van desde la desatención familiar hasta el mayor acceso a los medios tecnológicos, sin que los padres hagan un debido control de uso por parte de los chicos, que no poseen criterios para medir lo que implica subir a la Web o enviar por celular fotos o videos íntimos.

Lidia Grichener, de la asociación civil Missing Children Argentina, explicó a LA NACION: "En los últimos tres años, son cada vez más frecuentes las llamadas de padres con ese tipo de consultas. Este fenómeno se comenzó a ver con el avance de Internet y con el gran acceso que tienen los chicos a las nuevas tecnologías".

En opinión del director de la Fundación Proyecto Padres, Adrián Dall'Asta, "la brecha generacional que plantean las nuevas tecnologías ha producido una paradoja educativa muy particular, según la cual los hijos enseñan a los adultos el manejo de las herramientas informáticas".

Según Dall'Asta, "este desconocimiento por parte de los padres plantea distintas sensaciones en los adultos, que van desde un temor excesivo hasta una falta de interés, producto de la ignorancia, aunque no de la indiferencia. También está el otro extremo: el de la sobrevaloración de las tecnologías. La motivación de los jóvenes tiene más que ver con la exploración y la facilidad de acceder a las cosas que con una patología".

El especialista amplió: "La postura ideal de los padres es estar abiertos a un nuevo modelo de comunicación que vino para quedarse, pero que debe tener un gran control y seguimiento diario".

**Madre siglo XXI**

"A ella siempre le gustaron la foto y el arte. Siempre fue una chica muy intelectual y cerrada. Es una cosa ambivalente. Siempre fue tímida y lo sigue siendo. Es como una dualidad; es como un personaje que ella se crea." Esos conceptos pertenecen a Diana Sampietro, madre de Agustina, de 20 años, que se hizo famosa en la Web gracias a sus provocadoras imágenes en la página [www.laschicasdelgordo.net](http://www.laschicasdelgordo.net) (ver aparte).

"Cuando una se empieza a empapar en el tema, se da cuenta de que no es tan grave en tanto las chicas se cuiden. En el caso de Agustina, siempre es de cuidarse. Cuando la llamaban para unas fotos o una nota, siempre decía que iba a ir con el padre o con el novio. Con esa respuesta, ella ya se daba cuenta de la intención [de quien la convocaba]", dijo la mujer. Respecto del papel de los padres, Sampietro explicó: "Uno sólo los puede aconsejar. Ellos ya son grandes. Lo que siempre le digo a mi hija es que no haga nada de lo que el día de mañana se pueda avergonzar. Hasta ahora, lo está haciendo bien".

Diana Sampietro reconoció que su esposo reniega del *sexting*. "Al principio, cuando se enteró, le quiso sacar todo: la computadora y demás. Pero no es la forma: si uno le prohíbe a un chico, se sabe que es peor. En cambio, si uno se va interiorizando en el tema, va viendo que los peligros existen si uno no presta atención".

### Una incógnita

La mujer admitió, no obstante, que no termina de comprender el motivo de la exhibición de los adolescentes: "No entiendo por qué la necesidad de exponerse. Se lo he preguntado a mi hija y creo que ni ella misma lo sabe. Me dice que es una forma de pertenecer a un grupo y que lo hacen todos. «Si no, no existís», me dice".

"El exhibicionismo de los adolescentes es una tendencia actual. Vivimos en una época en la que todo lo íntimo se expone. El sexo y la violencia se muestran como si fueran espectáculos", afirmó a LA NACION la psicoanalista Diana Litvinoff, autora del libro *El sujeto escondido en la realidad virtual* y miembro de la Asociación Psicoanalítica Argentina.

La especialista señaló: "El término «exposición» puede ser tomado en dos acepciones. Una, en el sentido de exhibición y, otra, como quedar expuesto a un peligro. Los adolescentes son conscientes de la exhibición y están orgullosos de eso porque esta es una época en la que se exalta el ser famoso, aparecer en los medios de cualquier forma posible, e Internet es hoy una pantalla más donde mostrarse. Respecto del peligro, muchas veces el adolescente no es consciente. Hay un alto nivel de ingenuidad".

Ante la consulta de cómo puede reaccionar un adolescente que descubre que sus fotos o videos fueron usadas con otros fines, Litvinoff dijo: "Lo primero que siente es vergüenza. El hace una exposición confiando en cierta discreción del que lo recibe, y esto no es así. Eso le produce una sensación de traición y de vergüenza social". Y recomendó a los padres: "Es importante alertar a nuestros hijos de que hay determinadas expresiones fotográficas o fílmicas que quedan reservadas a la intimidad".

El doctor en psiquiatría y especialista en niños, adolescentes y tecnología, José Sahovaler, explicó: "Todo el mundo se expone desde siempre; no sólo los adolescentes. Pero esto es mucho más importante entre los chicos porque hay un reverdecer propio de la edad. Necesitan mostrarse para reafirmar su sexualidad. Por la mirada del otro, uno se construye y define

sexualmente. Si soy atractivo o no; si gusto o no; si soy masculino o no. Estas son preguntas que los adolescentes se hacen acerca de su sexualidad".

Sahovaler agregó: "Las poses provocativas de los jóvenes tienen que ver con dos cosas. Los adolescentes saben de la sexualidad y saben para qué sirve el cuerpo. A esto se suma el exhibicionismo impúdico que se ve en los medios".

### **El papel de Internet**

"Internet es un medio de comunicación como el teléfono, no se le puede atribuir ninguna condición maligna", afirmó Litvinoff. "El medio -dijo- puede ser usado de manera abusiva o de una manera productiva de expresión y comunicación".

Además, se refirió a la red social más famosa de los últimos años, Facebook. "También es un lugar de intercambio de cosas positivas, poco se habla de que los jóvenes intercambian poesías propias o ajenas. Se recomiendan libros, se apoyan en momentos de angustia, intercambian ideas políticas y acerca de lo que le sucede..."

Una opinión similar tiene Sahovaler: "Las redes sociales no son culpables de nada. Hay que ver cuáles son los efectos de la tecnología más que hacer caza de brujas".

### **SEÑALES DE ALERTA**

**Páginas prohibidas.** Si el padre pasa cerca del hijo y éste minimiza todas las ventanas de Internet, indudablemente, miraba algo indebido.

**Horario de conexión.** Si el adolescente se conecta de noche o sólo activa la PC cuando sus padres están durmiendo, es para prestar atención.

**Cambios de conducta.** Observar si desde que usa Internet, el chico está más aislado, no conversa.

**Falta de control.** Ocurre cada vez que prende la PC y el padre no tiene registro de lo que hace.

### **QUE HACER**

**Estar cerca de los hijos.** No tomar una posición de enfrentamiento. Asumir un lugar de comprensión, aunque sabiendo que hay que decir que no a determinadas cosas.

**Acompañarlos.** Que los chicos tengan una computadora, que sepan navegar y explorar todo lo positivo que trae la Web, pero con una supervisión adulta en cada caso.

**Conocer la tecnología.** Es fundamental que los padres conozcan el manejo de las herramientas informáticas de modo de evitar que sean usadas de manera indebida por sus hijos.



### **Nuevo avance en la vacuna contra el sida**

Fuente: La Nacion.- 9/07/10

Sebastián A. Ríos

El descubrimiento de dos anticuerpos capaces de bloquear la infección por el virus del sida (VIH) ha reavivado las esperanzas de encontrar una vacuna. En los últimos años, esta búsqueda había concluido en sucesivos fracasos, con experimentos que no fueron efectivos o generaron una protección mínima.

El desarrollo de un método diferente para detectar anticuerpos propios del ser humano permitió hallar dos (el VRC01 y el VRC02) que bloquean la infección del 90% de las cepas del virus del sida conocidas. Ese nuevo procedimiento, precisamente, abre un camino de investigación que renueva las esperanzas de poder contar, probablemente en el mediano plazo (en no menos de 5 a 10 años), con una vacuna eficaz contra el VIH.

"Los descubrimientos que hemos hecho podrían superar las limitaciones que durante mucho tiempo han bloqueado el desarrollo de vacunas contra el VIH basadas en anticuerpos", declaró ayer el doctor Peter Kwong, del Centro de Investigación en Vacunas, del Instituto Nacional de Alergia y Enfermedades Infecciosas de los Estados Unidos, y autor de uno de los estudios publicados en *Science* donde se comunicaron los descubrimientos.

Lo que los investigadores liderados por Kwong y sus colegas John Mascola y Gary Nabel lograron en primer lugar fue desarrollar un nuevo método de biología molecular que permite aislar los anticuerpos de los que se vale el sistema inmunológico para combatir los agentes infecciosos o impedir que éstos infecten las células del organismo.

El nuevo método se basa en una proteína del VIH modificada que sólo reacciona ante los anticuerpos que impiden que el virus del sida se aferre a las células humanas antes de invadirlas. Al aplicar este método a muestras de sangre de un paciente infectado los investigadores dieron con los anticuerpos VCR01 y VCR02, que han demostrado tener un poder para neutralizar el virus mucho más grande que todos los anticuerpos conocidos contra el VIH.

Pero los investigadores fueron un paso más allá: determinaron la estructura atómica de uno de esos anticuerpos en el exacto momento en que se pega al VIH impidiendo la infección de la célula humana.

"Con ese conocimiento -informó un comunicado del instituto donde se realizó la investigación- se han comenzado a diseñar los componentes de un candidato de vacuna que podría enseñar al sistema inmune humano a producir anticuerpos similares al VRC01 que podrían prevenir la infección causada por la vasta mayoría de las cepas de VIH de todo el mundo."

Aun así, moderó el doctor Pedro Cahn, jefe de infectología del hospital Fernández, "si bien se trata de un estudio auspicioso y prometedor, debe quedar en claro que es una investigación básica e inicial, que no tiene ninguna implicancia en el corto plazo".

"Muchas otras veces se logró aislar anticuerpos neutralizantes de amplio espectro, como los que han sido descubiertos ahora, pero que después no lograron cumplir su función cuando fueron probados en estudios clínicos en seres humanos", agregó la doctora Andrea Mangone, investigadora del Conicet en el Laboratorio de Retrovirus del hospital Garrahan.

## Sorteando obstáculos

Pero más allá del descubrimiento de los mencionados anticuerpos, lo más interesante del trabajo es la posibilidad de contar con un nuevo método -cuya efectividad aún debe ser corroborada por otros grupos de investigación- para aislar anticuerpos que puedan ser empleados para el desarrollo de vacunas o de tratamientos en VIH/sida.

Es más, agregó Mangone, "si esta herramienta demuestra ser tan efectiva como dicen sus creadores, incluso podría servir para buscar anticuerpos para otras enfermedades infecciosas".

Pero volviendo al terreno del VIH/sida, lo que los expertos del Centro de Investigación en Vacunas parecen haber logrado es superar dos de los obstáculos que hasta ahora han impedido el desarrollo de una vacuna eficaz. Uno de ellos es la alta capacidad del virus para mutar las proteínas de su superficie, impidiendo que sea reconocido por el sistema inmunológico.

"Han sido identificadas unas pocas áreas en la superficie del virus que permanecen constantes en casi todas sus variantes -señaló el citado comunicado-. Una de ellas es el sitio de unión CD4. El VRC01 y el VRC02 bloquean la infección al pegarse al sitio de unión CD4, impidiendo que el virus se aferre a las células."

"Los anticuerpos se adhieren a una parte virtualmente invariable del virus, y eso explica por qué pueden neutralizar un rango tan extraordinario de cepas de VIH", declaró el doctor Mascola.

Otro de los obstáculos para el desarrollo de vacunas contra el VIH ha sido lograr que éstas permitan la maduración completa de los anticuerpos que genera la vacuna, comentó Mangano. En los estudios publicados en *Science*, los investigadores proponen formas de sortear ese obstáculo. El tiempo y futuras investigaciones dirán si están en lo cierto.

---

**VI CURSO DE FORMACIÓN EN SEXOLOGÍA CLÍNICA  
2010 -2011**

**DIRECCION:** Dr. León Roberto Gindin, Dra. Marta Rajtman, Lic. Diana Resnicoff y Dr. Adrián Sapetti.

**Informes:**

4553-7131

secretaria@sasharg.com.ar

[www.sasharg.com.ar](http://www.sasharg.com.ar)

---

**“ Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto seguro para no morir. ”**

NotiSASH es el boletín mensual de la Sociedad Argentina de Sexualidad Humana (SASH) que contiene una selección de artículos publicados durante el último mes.

Los boletines de los meses anteriores pueden ser consultados en nuestra página: [www.sasharg.com.ar/notisash.php](http://www.sasharg.com.ar/notisash.php)